

Coosa County Schools
73 Nixburg Road
P.O. Box 37 (35136)
Rockford, Alabama 35136
Teléfono (256) 377-4913
Fax (256) 377-2385
Sitio web: www.coosaschools.org

Los Miembros del Consejo de Educación del Condado de Coosa son:

| | |
|----------------|---------------|
| Sharon Massie | Districto I |
| Tiffany McCain | Districto II |
| Joe Belyeu | Districto III |
| Sharon Coffman | Districto IV |
| Gay Lynn Adams | Districto V |

Personal de Apoyo Administrativo

David Stover, Superintendente / Coordinador de la ley de discapacidad americano
Wanda Young, Coordinadora de Programas de Educacion Especial
Amy Davis, la Custodia de Fondos
Pamela Jones, Programa de Nutrición Infantil / Secretaria de Fondo General
Judy Voss, la Tenedora de libros (a tiempo parcial)
Susan Wilson, la Secretaria al Superintendente / Recursos Humano
Kevin Thompson, la Tecnología de Distrito/Administrador de Red
Adam Hopper, Coordinadora de Programas Federales

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Formulario de reconocimiento | 87 |
| Calendario | 4 |
| Nutrición Infantil | 43 |
| Iniciativa de Chromebook | 61 |
| Pasivos Civiles y Sanciones Penales | 18 |
| Concusión | 76 |
| Currículum y libros de texto | 14 |
| Dispositivo digital / política del teléfono celular | 55 |
| Acciones y Procedimientos Disciplinarios | 27 |
| Código de vestimenta | 41 |
| Política de drogas y alcohol | 76 |
| Ley de Igualdad de Oportunidades de Educación | 8 |
| Actividades extracurriculares | 75 |
| FERPA | 82 |
| Viajes al campo | 40 |
| Grados | 15 |
| Procedimientos de quejas | 37 |
| Queja | 31 |
| Internet Uso Aceptable | 60 |
| Interrogatorio de Estudiantes | 33 |
| Introducción, Funciones de padres / alumnos / personal | 9 |
| Jurisdicción de la Junta Escolar | 12 |
| Comunicado de prensa | 55 |
| Ofensas fuera del Campus | 45 |
| Plagio y deshonestidad académica | 14 |
| Privacidad y derechos de propiedad | 16 |
| Protección del demandante | 40 |
| Propósito | 5 |
| Conducta del autobús escolar | 45 |
| Procedimientos de Búsqueda y Convulsión | 43 |
| Acoso sexual | 21 |
| Educación especial | 14 |
| Asistencia y Filosofía del Estudiante | 48 |
| Mala conducta del estudiante | 39 |
| Publicaciones de Estudiantes y Registros de Estudiantes | 16 |
| Escuela Virtual | 69 |
| Visitantes | 40 |

Las Escuelas del Condado de Coosa

Las Escuela Primaria Central de Condado de Coosa

Kara Forbus, Principal, la Directora
95 Coosa County Road 75
Rockford, Alabama 35136
Teléfono: (256) 377-1456 Fax: (256) 377-1459
CORREO ELECTRONICO: kforbus@coosaschools.org

La Escuela Secundaria Central de Condado de Coosa

Brandi Lee, la Directora
97 Coosa County Road 75
Rockford, Alabama 35136
Teléfono: (256) 377-4384 Fax: (256) 377-4658
CORREO ELECTRONICO: blee@coosaschools.org

Centro de Ciencia y Tecnologia de Condado de Coosa

Hester Hamby, la Directora
17768 US Hwy 231
Rockford, Alabama 35136
Teléfono: (256) 377-4678 Fax: (256) 377-4589
CORREO ELECTRONICO: hhamby@coosaschools.org

2022-2023

| | |
|---|-------------------------------------|
| DIA LABORABLE/Instituye de maestro | 4,5 Y 8 de agosto de 2022 |
| Primer Dia para Estudiantes | 9 de agosto de 2022 |
| Vacaciones del Dia de trabajo | 5 de septiembre de 2022 |
| Vacaciones de otono/ | 10/11 de octubre de 2022 |
| Dia pfessional para maestros | |
| Dia de Vacaciones | 15 de octubre de 2022 |
| Vacaciones del Dia de veteranos | 11 de noviembre de 2022 |
| Vacaciones de acción de gracias | 21 - 25 de noviembre de 2022 |
| Medio dia para estudiantes/ | 21 de diciembre de 2022 |
| Dia laborable para maestros | |
| Vacaciones de navidad | 19 - 30 de diciembre de 2022 |
| Dia laborable / Instituye de maestro | 2 de enero de 2023 |
| Los estudiantes regresan a escuela | 3 de enero de 2023 |
| Vacaciones de Martin Luther King | 16 de enero de 2023 |
| Dia de Presidente | 20 de febrero de 2023 |
| Vacaciones de primavera | 20-24 de marzo de 2023 |
| Para estudiantes no hay escuela / | 26 de abril de 2023 |
| Dia laborable para maestros | |
| Medio dia para estudiantes/ | 25 de mayo de 2023 |
| El ultimo dia para estudienates | |
| Dia laborable de maestro | 26 de mayo de 2023 |

Escuelas del Condado de Coosa

Propósito: Sóñalo, Créelo, Lógralo

Creemos:

- La educación de los estudiantes es una responsabilidad compartida por los estudiantes, profesores y personal, los padres y la comunidad.
- Todos los estudiantes deben tener la oportunidad de aprender y tener éxito.
- El máximo aprendizaje estudiante lleva a cabo en un ambiente positivo que incluye la consistencia y la estructura.
- Cuando participan en actividades rigurosas de aprendizaje auténticas que se dirigen a una gran variedad de estilos de aprendizaje, los alumnos adquirirán los conocimientos y habilidades necesarias para alcanzar el éxito personal y profesional.

El Sistema Escolar del Condado de Coosa apoya Logros de Alabama mediante el desarrollo de los graduados que se preparan para la universidad, la carrera y la vida adulta. Es nuestro compromiso de instruir usando las normas de colegio y carrera de Alabama. La expectativa de un mayor rigor en las matemáticas y las Normas de alfabetización que incluye lectura, escritura, conversación y comprensión, se llevará a cabo en **todas** las materias. La premisa detrás de la aplicación es exponer a los estudiantes oportunidades para las situaciones del mundo real a través de la colaboración con sus compañeros en la resolución de problemas, la precisión y la puntualidad en la entrega de un producto, y tiene el deseo de ser un estudiante de por vida.

El aumento en el rigor requerirá más que poseer los conocimientos y habilidades, sino la capacidad de aplicar sin necesidad de remediación. Por lo tanto, el objetivo es que todos los estudiantes rindan al, o arriba competencia y muestran una mejora continua, todos los estudiantes que muestran el éxito, cada estudiante graduado y se prepara para su siguiente fase en la vida. De este modo, los alumnos tendrán que:

- asistir a la escuela todos los días y comprometerse en un ambiente de aprendizaje riguroso y relevante,
- desarrollar un sentido de responsabilidad personal y cívica para asegurar un ambiente de aprendizaje seguro y civiles,
- estar provistos de servicios de consejería individual y de grupo, entra el noveno grado preparada y con un plan de 4 años que se ocupa de sus necesidades académicas y profesionales individuales de interés,
- estar provistos de comidas saludables, educación física, y la instrucción de la salud con el apoyo de los servicios médicos y relacionados necesarios.

El Sistema Escolar del Condado de Coosa verá que todos los niños:

- son enseñados por un maestro recursos docentes, apoyo y eficaz,
- en cada escuela está dirigida por líder bien preparado, recursos docentes, apoyo y eficaz,
- en cada sistema escolar está dirigido por un líder educativo visionario preparado y apoyado como se define en el Plan 2020.

Para obtener más información sobre logros de Alabama, visite <https://www.alabamaachievers.org/> Si usted tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con el Departamento de Currículo en la Oficina Central, 256-377-4913 ext. 2028.

PADRE O TUTOR Y RECONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido desarrollado para ayudar a su hijo / a obtener el mayor beneficio posible de su experiencia escolar. Padres o tutores tienen la responsabilidad de las acciones de sus hijos y deben participar en la educación de sus hijos. Estas políticas y leyes se aplican a todos los estudiantes y padres en las Escuelas del Condado de Coosa, autobuses u otros de propiedad de la escuela / los vehículos y en eventos patrocinados por la escuela. Padres o tutores deben tomar especial nota de las armas y sustancias controladas secciones de este Código de Conducta Estudiantil, así como la suspensión y expulsión disposiciones.

Cuando haya leído y discutido este documento con su hijo / hija, se solicita que usted firme este formulario y devuélvalo a la escuela. Este formulario se mantendrá en su hijo / a carpeta acumulativa.

El hecho de no devolver este acuse de recibo no exime a los estudiantes, padres, tutores o de la responsabilidad de conocer el contenido del Código de Conducta Estudiantil y no excusa a cualquier estudiante que no esta en cumplimiento del código de conducta del estudiante.

Agradecemos por sus firmas, que hemos recibido y leído o que se nos ha leído el Condado de Coosa Código de Conducta Estudiantil y de las leyes promulgadas por el Congreso de los Estados Unidos y de la Legislatura de Alabama.

Su escuela le agradece su revisión del Código de Conducta y solicita su apoyo para el seguro escolar.

Es la meta de la Junta de Educación del Condado de Coosa que nuestras escuelas permanecen seguras y libres de drogas para todos los estudiantes y empleados. Por lo tanto, la Junta ha establecido políticas y prácticas Coherente con las leyes que promueven un ambiente escolar seguro - libre De drogas ilegales, alcohol o armas en un autobús escolar o campus.

Todas las políticas de la Junta de Educación del Condado de Coosa son En el sitio Web del Sistema en <http://www.coosashools.k12.al.us>

La Introducción

La Junta de Educación del Condado de Coosa (CCBOE) cree que la instrucción debe ocurrir en un ambiente propicio para el aprendizaje porque la instrucción de calidad efectiva requiere procedimientos ordenados y disciplina. El propósito de este manual, así como el cumplimiento de sus normas, es promover una atmósfera segura, amistosa y profesional en que los estudiantes y el personal de la escuela trabajan cooperativamente hacia metas mutuamente aceptadas. Actuar en el mejor interés de todos los residentes del Condado de Coosa, la CCBOE requiere estudiantes, padres y tutores para cumplir con este aprobado por **el Código de Conducta del Estudiante**.

A medida que los estudiantes avanzan en las escuelas razonable suponer que un aumento en la edad y el vencimiento que los estudiantes asuman una mayor responsabilidad de sus acciones. Aunque es cierto que diferencias en edad y madurez requieren diferentes tipos de acción disciplinaria, la expectativa de comportamiento del estudiante identificados en este manual se aplicarán a todos los de jardín de infantes a doce.

El contenido de este manual:

- Describir los roles del hogar, estudiante, escuela y Personal de la escuela.
- Describir los derechos y responsabilidades de los estudiantes.
- Definir la disciplina estudiantil en el contexto de la La filosofía de CCBOE.
- Identificar acciones disciplinarias formales.
- Identificar las clasificaciones de violaciones y describir Procedimientos disciplinarios.
- Estandarizar los procedimientos de administración
- Acciones disciplinarias formales.
- Cumplir con los mandatos establecidos en Educación de Personas con Discapacidades, Ley de Mejora; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Y el Ley del Niño Excepcional de Alabama.

LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD EDUCATIVA

Es política de la CCBOE que ninguna persona ser excluido del empleo. Participar en, ser negado los beneficios de, o ser discriminación en cualquier programa o actividad sobre la base de la discapacidad, sexo, género, raza, etnia, color, religión, nacionalidad, nacionalidad, credo, inmigrante o migrante, no habla inglés habilidad, estado sin hogar o edad. Ref: Sec. 1983, Ley de Derechos Civiles, 42 U.S.C .: Título VI y VII, Derechos Civiles Ley de 1964; Ley de Rehabilitación de 1973, Sec. 504; Ley de Discriminación por Edad en el Empleo; Igualdad de salarios Ley de 1963; Y el Título IX de la Ley de Enmienda de 1972.

DEBIDO AL PROCESO

La política de la CCBOE es cuando se lleven a cabo los procedimientos En este manual. Los directores deben familiarizar con los procedimientos de debido proceso y proporcionar a cada miembro del personal con una copia de este manual. El manual ha sido publicado con los siguientes conceptos:

1. Las reglas de la escuela deben estar claramente los propósitos educativos de la escuela.
2. Las reglas de la escuela deben ser justas y específicas estudiantes a saber lo que pueden o no hacer.
3. Los estudiantes, padres y tutores deben ser informados de las normas que afectan el comportamiento y la disciplina.
4. Cuando se trate de una acción disciplinaria, personal y estudiantes deben cumplir con los requisitos procedimientos establecidos en **el Código de Conducta del Estudiante**.
5. Al abordar incidentes de mala conducta, se el estudiante debe ser informado de la (s) regla (s) de la escuela que se ha roto y se le ha dado la oportunidad de compartir su relato del incidente con la escuela personal.
6. El personal de la escuela puede hablar con estudiantes sobre temas relacionados con la escuela sin obtener permiso previo de los padres.

El consenso de la CCBOE es que los reglamentos en este manual tratan de una cuestión de interés con la intención de proteger la salud, seguridad, bienestar de los estudiantes y asegurar la eficiencia funcionamiento de las escuelas.

PAPEL DE PADRES, ESTUDIANTES Y ESCUELA

Expectativas de los Padres con respecto a la asistencia y Comportamiento en Escuelas Públicas, Código de Alabama §16-28-12

(A) Cada padre, tutor, u otra persona que tenga control o la custodia de cualquier niño requerido para asistir a la escuela o recibir una instrucción regular por un tutor privado que no que el niño se inscriba en la escuela o que no envíe el niño a la escuela, o que le instruya por un tutor durante el tiempo en que el niño debe asistir a un escuela, escuela privada, escuela de la iglesia, confesional escuela o escuela parroquial, o ser instruido por un tutor o no puede exigir que el niño asista regularmente al escuela o tutor, o no obliga al niño a conducirse como alumno en cualquier escuela pública en conformidad con la política escrita sobre el comportamiento escolar adoptado por el consejo de educación local de conformidad sección y documentado por el oficial escolar apropiado cuya conducta puede resultar en la suspensión del alumno, será culpable de un delito menor y, por convicción, una multa no superior a cien

dólares (\$ 100) y puede también ser condenado a trabajos forzados para el condado por no más de 90 días. La ausencia de un niño sin el consentimiento del maestro principal de la escuela pública a la que asiste o debe asistir, o del tutor que instruye o debe instruir el niño, constituirá una prueba prima facie de la violación de esta sección.

(b) Cada junta pública local de educación adoptará una escrito para sus estándares en comportamiento de la escuela. Cada el superintendente de escuelas públicas locales proporcionará comienzo de cada año académico una copia de la política sobre el comportamiento escolar a cada padre, tutor o persona que tiene cuidado o control de un niño que está inscrito. En la política escrita se incluirá una copia de esta sección. La firma del estudiante y del padre, guardián, o persona que tenga el control o la custodia del niño deberá documento de recepción de la política.

(c) Cualquier padre, guardián u otra persona que tenga control o custodia de cualquier niño matriculado en una escuela pública que no obligar al niño a asistir regularmente a la escuela o tutor, o falla obligar al niño a comportarse adecuadamente como un alumno de acuerdo con la política escrita sobre el comportamiento escolar adoptado por la junta local de educación y documentado por el funcionario apropiado de la escuela, cuya conducta puede suspensión del alumno, deberá ser reportado por el director el superintendente de educación del sistema escolar en el que la sospecha de violación ocurrió.

El superintendente de educación o su designado reportará las sospechas de violaciones al fiscal de distrito dentro de los 10 días. Cualquier director o superintendente de educación o su designado que intencionalmente no informe de una violación sospechosa será culpable de un delito menor de Clase C.

Para que haya una enseñanza y un aprendizaje eficaces, debe haber una relación de cooperación entre los estudiantes, los padres y tutores y los educadores. Esta relación puede ser descrita como:

Padres y Guardianes que:

- Mantener una comunicación regular con las autoridades escolares acerca del progreso y conducta de su hijo.
- Asegurar que su hijo esté en la asistencia diaria y reportar y explicar prontamente una ausencia o tardanza a los oficiales de la escuela.
- Proporcionar a su hijo los recursos necesarios para completar el trabajo en clase.
- Ayudar a su hijo a estar sano, limpio y limpio.
- Avisar a las autoridades escolares de cualquier problema o condición que afecte a su hijo oa otros niños.
- Discutir los boletines de calificaciones y las asignaciones de trabajo con su hijo.

- Mantener actualizados los números de teléfono de casa, trabajo y emergencia y las direcciones en la escuela, incluyendo el médico, las preferencias del hospital y un formulario de atención médica de emergencia.
- Asistir a conferencias programadas para padres y maestros.

Estudiantes que:

- Asistir a todas las clases diariamente y son puntuales en la asistencia.
- Están preparados para venir a clase con materiales de trabajo apropiados.
- Completar y enviar tareas digitales y en papel.
- Son respetuosos con todos los individuos y con todos los bienes.
- Abstenerse de declaraciones profanas o inflamatorias.
- Conducirse de manera segura y responsable.
- Están limpios, ordenados y vestidos apropiadamente.
- Muestre una actitud positiva y cooperativa hacia la escuela.
- Cumplir con las reglas y regulaciones establecidas por la escuela y la Junta Educativa.

Escuelas que:

- Alentar el uso de buenos procedimientos de orientación.
- Mantener un ambiente propicio para el buen comportamiento.
- Exponga una actitud de respeto hacia los estudiantes.
- Planificar un plan de estudios flexible para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.
- Promover una disciplina efectiva basada en un trato justo e imparcial de todos los estudiantes.
- Dar la bienvenida y alentar la participación de los padres y tutores en los asuntos escolares.
- Alentar al personal de la escuela, a los padres y tutores, ya los estudiantes a usar los servicios de las agencias comunitarias.
- Alentar a los padres y tutores a mantener una comunicación regular con la escuela ya buscar formas de involucrar a los estudiantes, padres y miembros de la comunidad en el proceso educativo.

Personal de la escuela que:

- Son asiduos y puntuales.
- Están preparados para desempeñar sus funciones con los materiales apropiados y planes de lección.
- Son respetuosos con todos los individuos y con todos los bienes.
- Abstenerse de declaraciones profanas o inflamatorias.

- Conducirse de manera segura y responsable.
- Están limpios, ordenados y vestidos apropiadamente.
- Cumplir con las reglas y regulaciones establecidas por la escuela y la Junta Directiva.
- Buscar cambios de manera ordenada y reconocida.
- Esfuércese siempre que sea apropiado usar una variedad de métodos disciplinarios y de orientación informal, antes, durante y después de la acción disciplinaria formal incluyendo:
- Ajuste del programa de los estudiantes.
- Remisión al personal de orientación para consejería grupal o individual con consejeros, consejería de compañeros, evaluaciones psicológicas y otros servicios que se consideren apropiados.
- Conferencias y / o contactos entre administradores, padres y tutores, maestros y estudiantes.
- Referencia a educación especial o agencias apropiadas para problemas especiales.
- Mejora continua de los conocimientos y destrezas profesionales.

JURISDICCIÓN DE LA JUNTA ESCOLAR

Los estudiantes del Condado de Coosa están sujetos a las CCBOE durante el día escolar, mientras que en la asistencia a la escuela actividades, y mientras se transporta en los autobuses escolares hacia y desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela.

El control jurisdiccional sobre el comportamiento del estudiante puede ser más allá de la escuela siempre que la conducta de los se considera que el estudiante tiene un efecto perjudicial en la salud, seguridad y bienestar de la comunidad escolar.

Los administradores y profesores tienen jurisdicción para aplicar los procedimientos disciplinarios del Código de Conducta en cualquier campus del sistema escolar aunque los estudiantes no pueden estar matriculados en la escuela en la cual el estudiante violación (es) ocurre.

SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

Las preocupaciones personales de los estudiantes pueden limitar o desarrollo educativo. Las escuelas tienen la responsabilidad de proporcionar un programa de orientación y hacer información objetiva disponible para los estudiantes de tal que mejorará el desarrollo educativo.

Las responsabilidades del estudiante son:

- Utilizar los servicios de orientación para su propia educación y mejora personal.

- Programar citas con personal de orientación en a menos que el problema o preocupación sea una emergencia.
- Trabajar en cooperación con el personal de orientación.

Los Derechos Estudiantiles son:

- Ser informado sobre la naturaleza de los servicios de orientación Disponible en la escuela. Tener acceso a orientación individual y grupal.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Bases filosóficas:

Las escuelas proporcionarán los servicios de educación para cualquier estudiante elegible residente dentro del condado a menos que el estudiante esté residiendo y / o recibir servicios en una institución o institución estatal.

Las responsabilidades del estudiante son:

- Utilizar la educación especial para fines educativos y mejora personal.

Los Derechos Estudiantiles son:

- Estar informado de los aspectos menos restrictivos medio ambiente necesario para una educación adecuada.
- Tener acceso a la instrucción en grupos pequeños basada en un programa educativo individualizado donde apropiado.

PLAN DE ESTUDIOS

Bases filosóficas:

La opinión de los estudiantes acerca de las extremadamente importante y, por lo tanto, merece ser análisis y consideración. El grado de estudiante participación en el desarrollo del plan de determinado por la edad, nivel de grado y madurez. Determinación final de los requisitos del curso y la consistencia del programa dependerá de las profesionales a los que se asigna el plan de estudios responsabilidad de desarrollo.

Las responsabilidades del estudiante son:

- Solicitar la participación en programas académicos y actividades extracurriculares que reflejen los intereses y necesidades de los estudiantes.
- Buscar ayuda en la selección de cursos profesionales de la escuela.
- Contribuir a una atmósfera libre de prejuicios y perjudicar.

- Cooperar plenamente y hacer todo lo posible para lograr dominio de las habilidades básicas.

Los Derechos Estudiantiles son:

- Tener igualdad de acceso a las oportunidades educativas Ofrecidos por las escuelas del sistema escolar del condado de Coosa.
- Recibir información del currículo que facilite opciones informadas.
- Recibir instrucción en cursos de estudio bajo instructores competentes en una atmósfera libre de prejuicios y los prejuicios.
- Participar en programas de instrucción apropiados en las escuelas primarias y secundarias.

LIBROS DE TEXTO

La Junta de Educación del Condado de Coosa está ansiosa por sus estudiantes para obtener el mayor beneficio posible de los libros de texto amueblado a gastos estatales / locales. Para ello, se permitirá a los estudiantes usar los libros de texto de propiedad estatal / local si el padre o la madre guardián ha firmado un acuerdo para ser responsable de la libros que se retiran al estudiante.

EXTRACTO DE LA LEY DE TEXTO DE ESTADO

"... El padre, guardián u otra persona que tenga la custodia de un niño a quien se emiten los libros de texto será responsable de pérdida, abuso o daño en exceso de lo que resultaría del uso normal de tales libros de texto. Al calcular la pérdida o daño de un libro de texto, que ha estado en uso durante un año o más, la base de cálculo será una variable de cincuenta a setenta y cinco por ciento del costo original del libro a la junta local de educación. Si el padre, tutor o persona tener la custodia del niño a quien el libro de texto fue publicado no pague los daños evaluados dentro de los 30 días notificación, el estudiante no tendrá derecho a un uso posterior de los libros de texto hasta la remisión de la cantidad de pérdida o daño se hará. "Código de Alabama § 16-36-69 (c)

PLAGARÍSIMO Y DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Integridad significa integrar valores y creencias en cada actividad que se lleva a cabo. El sistema escolar del condado de coosa cree que la honestidad es correcta y que robar y engañar están equivocados. La integridad académica significa hacer su propio trabajo al máximo de su capacidad, sin La ayuda o ayuda no autorizada de otra persona. Por lo tanto, en un esfuerzo por fomentar la integridad académica en estudiantes del Condado de Coosa,

este código de honor ha sido ayudar a los estudiantes a reconocer, comprender y practicar conducta con respecto a sus asignaciones académicas.

Existen varios escenarios académicos relacionados con la terminación de las asignaciones académicas que serían considerados no ético. Estas instancias incluyen, pero no son limitadas a lo siguiente:

- Hacer trampas: copiar el trabajo de otro estudiante y tanto de dar como de recibir información sobre una asignación académica,
 - Plagio: definido como el acto intencional o uso involuntario de las palabras, ideas o datos sin proporcionar el reconocimiento adecuado de la fuente a través de citas, referencias o notas a pie de página.
- Fabricación / Falsificación: escenario en el que uno o inventa o distorsiona el origen o el contenido de la información utilizado como autoridad. Esto incluye incluir una fuente que no existe, citando información de una fuente que no contiene realmente la información que fue citada, así como la inclusión de una fuente bibliográfica cuando la fuente no se mencionó ni citó en la asignación.

Generalmente, cuando se hacen asignaciones académicas, la expectativa es que los estudiantes hagan su propio trabajo sin la ayuda o la ayuda de otros. Excepciones a estas expectativas pueden incluir proyectos de grupo en los que el profesor autorizó a ciertos estudiantes a trabajar juntos en una asignación particular. Cuando los casos de deshonestidad se descubren, por lo general, se reduce el crédito o posiblemente ningún crédito (es decir, un "cero") será otorgado. Además, Grados 7-12, no se otorgará crédito como infracción de Clase II. Las instancias de deshonestidad académica se documentarán en el expediente de conducta individual del alumno, y también se pueden asignar consecuencias adicionales según corresponda al incidente en particular. Podría resultar en una audiencia en la junta y posible expulsión.

Grados

Bases filosóficas:

Una calificación académica debe reflejar la evaluación objetiva de los resultados académicos logrados. Las calificaciones académicas no se utilizarán como de mantener el orden en un aula.

Las responsabilidades del estudiante son:

- Informarse del método de calificación y determinación en cada clase.
- Mantener estándares de rendimiento académico iguales y hacer todo lo posible para mejorar la recepción de la notificación de progreso insatisfactorio.

Los Derechos Estudiantiles son:

- Conocer el método de grado de un maestro determinación en cada clase al comienzo de cada año o curso semestral.
- Recibir informes de progreso periódicos.

PRIVACIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD

Bases filosóficas:

Las leyes federales y estatales proveen a las expectativas razonables de privacidad además de la libertad desde la búsqueda irracional y la incautación de bienes. Tal garantía no es ilimitada y deben ser compensadas por la meta de la escuela de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes.

Las responsabilidades del estudiante son:

- Asistir a actividades relacionadas con la escuela sin materiales u objetos prohibidos por la ley o la política del consejo o que desvirtúen el proceso educativo.
- Respetar los derechos de propiedad de sus compañeros, así como los de otros, en los terrenos de la escuela o actividades escolares, y para abstenerse de destruir o daños a dicha propiedad.

Los Derechos Estudiantiles son:

- Mantener la privacidad de los bienes personales a menos que personal de la escuela o la policía una causa razonable para creer que un estudiante posee objeto o material prohibido por la ley o la política de la junta.
- Asistir a la escuela en un ambiente educativo en cuales bienes personales son respetados

PUBLICACIONES DEL ESTUDIANTE

Bases filosóficas:

La educación es el proceso de indagación y aprendizaje, adquirir e impartir conocimientos e intercambiar ideas. Uno de los papeles importantes de la escuela es proporcionar medios eficaces a través de los cuales los estudiantes sobre una amplia gama de temas.

Las responsabilidades de los estudiantes son:

- Abstenerse de publicar calumnias u obscenas materiales considerados perjudiciales para el proceso educativo.
- Buscar información completa sobre el tema sobre el cual escribir.
- Observar las reglas aceptadas para los responsables periodismo bajo la dirección del consejero de la facultad y / o principal. Derechos de estudiante

- Participar, como parte del proceso educativo, en el desarrollo y distribución de publicaciones.

REGISTROS DEL ESTUDIANTE

Bases filosóficas:

Los registros de los estudiantes serán mantenidos por las escuelas y la CCBOE y se utilizará para tomar las medidas apropiadas decisiones educativas para los estudiantes. Toda la información con respecto a los estudiantes y sus familias, mantenido y distribuido bajo salvaguardias de privacidad. Estas salvaguardias pueden obtenerse mediante consentimiento, verificación de la exactitud, acceso limitado, descarte y uso apropiado.

Las responsabilidades del estudiante y del padre / guardián son:

- Informar a la escuela de cualquier información que pueda util para tomar decisiones educativas apropiadas.

Los Derechos de Estudiantes y Padres / Guardianes son:

- Para inspeccionar, revisar y desafiar la información contenidos en los registros directamente relacionados con el estudiante. A protegidas por disposiciones legales que prohíben la de información de identificación personal a cualquier otra personas autorizadas legalmente sin el consentimiento de padre (s), guardián, o estudiante elegible, a menos que la información de identificación personal es directorio información.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO DERECHO PÚBLICO 93-380

Los padres o tutores tienen derecho a inspeccionar y revisar todos los registros, archivos y datos oficiales relacionados a sus hijos incluyendo la carpeta de registro permanente. Este derecho se confiere al estudiante cuando el estudiante se convierte en 18 años de edad.

Una solicitud para revisar dichos registros debe hacerse director. Tras la revisión de tales registros, el padre, tutor o estudiante de edad elegible puede solicitar una audiencia para desafiar el contenido de tales registros si se desea. No hay información de identificación personal de los estudiantes será liberado sin el consentimiento por escrito del padre, guardián o estudiante de edad elegible excepto para:

- A. Personal escolar involucrado en el proceso educativo
- B. Funcionarios de otras escuelas en las que el estudiante se matricula o tiene la intención de inscribirse

- C. Representante autorizado de:
1. Contralor General de los Estados Unidos
 2. El Secretario de la Oficina de Educación
 3. Un jefe administrativo de una agencia de educación
 4. Cualquier agencia estatal de educación

Las transcripciones de los registros permanentes se enviarán a otras escuelas en las que un estudiante se inscribe o tiene la cuando sea solicitado por los oficiales de la escuela o cuando lo soliciten el padre, tutor o estudiante de edad elegible.

Pasivos Civiles y Sanciones Penales

Los siguientes resúmenes de leyes se refieren a responsabilidades civiles y sanciones penales por actos de violencia u otras estudiantes en la propiedad de la escuela o contra los empleados de la escuela. Las juntas locales de educación están obligadas a siguiente aviso a los padres, tutores y estudiantes.

Asistencia y Conducta (§16-28-12)

Cada padre / tutor u otra persona que tenga control o la custodia de un niño que tiene que asistir a la escuela exigir que el niño se inscriba, asistir regularmente a la escuela o obligar al niño a comportarse adecuadamente como un alumno de acuerdo con la política escrita sobre la escuela comportamiento adoptado por la junta local de educación será culpable de un delito menor (puede ser multado hasta \$ 100 y puede ser condenado a trabajos forzados por hasta 90 días).

Informes sobre abuso y negligencia infantil (§26-14-1)

Ciertas personas e instituciones están obligadas por ley a denunciar el abuso o descuido infantil conocido o sospechoso bajo pena de un delito menor, multa o sentencia. Los que están obligados por ley a informar son: hospitales, clínicas, sanatorios, médicos, cirujanos, examinadores médicos, médicos forenses, odontólogos, osteópatas, optometristas, quiroprácticos, podólogos, fisioterapeutas, enfermeras, Farmacéuticos, trabajadores sociales, trabajadores o empleados de guarderías, profesionales de la salud mental, empleados universitarios, miembros del clero o cualquier otra persona llamada a prestar asistencia médica a una víctima conocida o sospechosa de abuso o negligencia infantil . Además de aquellas personas a quienes la ley exige que denuncien abuso y negligencia de menores, cualquier persona puede hacer tal informe, si esa persona tiene motivos razonables para sospechar que un niño está siendo abusado o descuidado.

Licencia de deserción / conducción (§16-28-40)

El Departamento de Seguridad Pública denegará licencia de conducir o permiso de aprendizaje a cualquier persona menor de 19 que no está inscrito o

no ha recibido un diploma o certificado de Graduacion. Excepciones son estudiantes que: Matriculados en un programa de GED, están matriculados en un escuela, están participando en una capacitación aprobada programa, que tienen un empleo remunerado, son padres de una el niño no nacido, o son la única fuente de transporte para padre.

Tratamiento de Drogas (§6-5-72)

Una persona que vende, suministra o da una sustancia controlada a un menor de edad puede ser daño o ambos sufridos por una tercera persona causada por resultantes del uso de la sustancia controlada por menor, si la venta, el mobiliario o la entrega de los sustancia es la causa inmediata de la lesión o daño.

Drogas, Alcohol, Armas, Daño Físico, o Daño físico amenazado (§16-1-24.1)

El director de la escuela notificará a la ley apropiada cuando una persona viola la junta local de las políticas educativas relativas a las drogas, el alcohol, las armas, daño físico a una persona, o amenaza de daño físico persona. Si se justifica cualquier cargo penal, el principal es autorizado a firmar la orden de arresto correspondiente. Si esa persona es un estudiante, el sistema escolar local deberá suspender a esa persona de asistir a clases regulares y programar una audiencia dentro de los 5 días escolares.

Si se descubre que una persona ha violado una junta local de política educativa en materia de drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona o amenaza de daño físico persona, la persona no puede ser readmitida al público hasta que se hayan eliminado los cargos penales, si los hay, autoridades competentes y la persona haya satisfecho todos los tros requisitos impuestos por la junta local de educación como condición de readmisión.

Equipo de producción de fuego

El uso o posesión por parte de los estudiantes de cualquier equipo en el campus de la escuela está prohibido. Esto significa que los estudiantes no deben tener en su poder cigarrillos encendedores, fósforos o cualquier otro parafernalia en el campus. Estudiantes atrapados con equipo para producir fuego estará sujeto a acción disciplinaria por una infracción Clase III. En los últimos años, un millón y medio de jóvenes estadounidenses entre los doce y los dieciocho años han comenzado a fumar cigarrillos al año.

Se prohibirá el uso y/o posesión de productos de tabaco dentro de los edificios escolares, en los terrenos escolares y en los vehículos de propiedad u operados por el sistema. La política se aplicará a todos los estudiantes, empleados, padres, vendedores y visitantes. Se prohibirá a los estudiantes usar o tener en

posesión cualquier tipo de dispositivo de vapeo dentro de los edificios escolares, en los terrenos escolares y en los vehículos.

El éxito de esta política dependerá de la consideración, consideración y cooperación de los fumadores y no fumadores Todos los individuos en las instalaciones escolares responsabilidad de adherirse a esta política. Todas las violaciones de este política de los estudiantes será una violación de "Clase II" y estará políticas y procedimientos de disciplina para escuelas en el condado de coosa.

Inscripción de Primer Grado (§16-28-4)

Un niño que tiene 6 años de edad en o antes 31 de diciembre o la fecha en que comienza la escuela en sistema de matrícula escolar tendrán derecho a ser admitidos en el las escuelas primarias públicas en la apertura de estas ese año escolar o tan pronto como sea posible después de eso.

Escuela Libre de Armas (§16-1-24.3)

Se prohíbe a los estudiantes poseer, usar, venta, amueblar, regalar, transferir, distribuir, obtener, o admitir a cualquiera de los mismos, cualquier arma de fuego ya sea operable o inoperable, cargado o descargado. Violaciones del Código de Conducta Estudiantil las armas de fuego darán como resultado una recomendación de expulsión mínimo de un año civil.

Acta de Alabama- Escuelas Libres de Armas "... requiere la Expulsión de los estudiantes, por un período de un año, que determinado a haber traído a la escuela o tener en su poseer un arma de fuego en un edificio de la escuela, en los terrenos de la escuela, en los autobuses escolares, o en otras funciones patrocinadas por la escuela". Estos estudiantes "... no podrán asistir a clases regulares escuela pública en cualquier escuela pública en el estado período de expulsión". La ley también requiere que" la escuela el director deberá notificar a la autoridad... "y" el director de la escuela notificará a los padres de estudiantes que violan el ambiente escolar sin armas de fuego Previsto en esta ley".

Si, después de haberse concedido el debido proceso, un Que se encuentre en violación de esta política, la CCBOE expulsará Dijo el estudiante de las escuelas del condado de coosa por un período de tiempo no menos de un año (365 días calendario). Además, todos los Las violaciones de esta política se remitirán a la justicia penal o del sistema juvenil de la delincuencia del condado de Coosa. Código de Alabama, Sección 13A-11-72 (d): Posesión de una mortal arma con la intención de causar daño corporal en las instalaciones escuela pública, incluyendo un autobús escolar es un delito mayor de Clase C.

Al notificar una violación de esta política, la escuela el director deberá adoptar inmediatamente las medidas necesarias para Seguridad de todos los estudiantes y personal. Los estudiantes que se encuentran en la violación de esta política se colocarán en suspensión de la escuela. Dicha suspensión será promulgada de acuerdo con los procedimientos descritos en el Código de conducta. Se notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El director de la escuela deberá presentar un cargo formal contra el estudiante mediante una orden judicial con el Secretario del Circuito o una petición oficial Juvenil del condado. Después de una investigación exhaustiva, el director de la escuela hará una recomendación por escrito el Superintendente de Educación sobre la situación pendiente expulsión de dicho estudiante de Coosa County Schools. El proceso de expulsión se llevará a cabo de acuerdo con las procedimientos descritos en el Código de Conducta.

La Junta de Educación hará la decisión. La Junta se reserva el derecho de modificar el expulsión, caso por caso. Conformidad con esta política puede lograrse de manera consistente con el requisitos que se aplican a los estudiantes con discapacidades como la disciplina de tales estudiantes se determina en un caso por caso de conformidad con IDEA y la Sección 504.

Pistola Posesión / Licencia de Conducir (§16-28-40)

Toda persona mayor de 14 años que sea declarada culpable del delito de posesión de una pistola en el local de una escuela pública, o un autobús escolar público, denegó la expedición de un permiso o licencia de conducir un vehículo de motor durante 180 días a partir de la fecha persona es elegible y solicita un permiso o licencia. Si una persona mayor de 14 años posee una licencia de conducir la fecha de la condena, la licencia de conducir será suspendido durante 180 días.

Protección de las libertades religiosas estudiantiles (§16-1-20.5)

Una junta local de educación local no puede discriminar a los estudiantes o los padres sobre la base de un punto de vista religioso o expresión religiosa. Un consejo local de la educación debe tratar la expresión voluntaria de un punto de vista religioso, en su caso, de otra manera admisible de la misma manera que la junta local de educación trata la expresión voluntaria de un estudiante de un laico u otro punto de vista sobre un tema y puede no discriminar al estudiante basado en un punto de vista expresado por el estudiante en una autorizada.

Acoso sexual (§26-14-3)

Un estudiante que cree que él o ella ha sido o es sometido a cualquier forma de acoso sexual deberá informe inmediatamente el asunto a un maestro, a la escuela consejero, director o el Superintendente. Cualquier estudiante quien sospecha que otro estudiante está siendo acosado sexualmente deberá

informar inmediatamente a un maestro, consejero escolar, director o el superintendente. Una solicitud del estudiante para hacer su informe a alguien del mismo sexo será concedida.

Ley de Annalyn/Delincuentes sexuales juveniles de bajo riesgo (Ala. Code §§ 15-20A-27, 15-20A-30 and 16-1-15.1)

De conformidad con la Ley de Annalyn, la policía local notificará al Superintendente cuando un delincuente sexual juvenil de bajo riesgo se inscriba o asista a una escuela dentro de la jurisdicción de la junta con el propósito de una supervisión adecuada durante el día escolar y durante las actividades escolares.

Ley de Prevención del Acoso Estudiantil de Jamari Terrell Williams (Ala. Code § 16-28B-1)

Esta nueva ley amplía la ley actual para incluir el hostigamiento, la intimidación, la violencia y las amenazas de violencia entre estudiantes contra estudiantes que ocurren fuera de la propiedad escolar. Además, la nueva Ley incluye específicamente el acoso cibernético, que también puede ocurrir fuera de la propiedad escolar.

Asalto a un Maestro (§13A-6-21)

Una persona comete el crimen de agresión en el segundo (Felonía de Clase C) si la persona asalta con la intención de causar lesiones físicas graves a un maestro oa un empleado de una institución pública de educación durante o como resultado del cumplimiento de su deber.

Posesión de Tabaco (§28-11-13)

Es ilegal que cualquier persona menor de 21 años compre, use, posea o transporte tabaco o productos de tabaco o líquidos electrónicos/productos de nicotina alternativos o dispositivos electrónicos de suministro de nicotina dentro de este estado. (Vea el Código de Alabama §28-11-14 para referencia adicional).

Es la intención del Sistema Escolar del Condado de Coosa libre de tabaco. Fumar ha sido identificado como el problema de salud número uno en los Estados Unidos. Es el principal causa de muerte prematura, enfermedad y enfermedad crónica discapacidad en nuestro país, con 340.000 muertes por fumar anualmente.

Cada vez hay más pruebas de que los no fumadores que expuestas al tabaquismo de otros también están en riesgo debido a irritantes y tóxicos del humo del tabaco. En años recientes, uno y un cuarto de millón de jóvenes americanos entre las edades de doce y dieciocho han comenzado a fumar cigarrillos por año.

El uso y / o posesión de productos de tabaco y cigarrillos Prohibido en todos los edificios escolares, en los terrenos de la escuela y en los vehículos propiedad y / o sistema. Esta política se aplicará a todos los estudiantes, empleados, padres, vendedores y visitantes.

El éxito de esta política dependerá de la consideración, consideración y cooperación de los fumadores y no fumadores Todos los individuos en las instalaciones escolares responsabilidad de adherirse a esta política. Todas las violaciones de esta política por parte de los estudiantes serán una violación de "Clase II" y estarán sujetas a las políticas y procedimientos de disciplina para las Escuelas del Condado de Coosa. Los padres y tutores pueden ser notificados de violaciones reales o presuntas de la prohibición del tabaco y el cigarrillo electrónico por su hijo si el estudiante es acusado o no de una violación de la póliza de la junta.

Vandalismo (§6-5-380)

El padre, guardián u otra persona que tenga el control de cualquier menor menor de 18 años con quien el menor esté viviendo y que tenga la custodia del menor será responsable por los daños reales sufridos a la propiedad escolar, más los costos judiciales causados por Un acto intencional, deliberado o malicioso del menor.

Armas en las escuelas (§13A-11-72)

Ninguna persona con intención intencional de dañar físicamente llevar o poseer un arma mortal en las instalaciones de una escuela pública. La posesión de un arma mortal con la intención de causar daño corporal en las instalaciones de una escuela pública o autobús escolar es un delito grave de clase C. (Nota: Las armas mortales incluyen pero no se limitan a una bazuca, una granada de mano, un artefacto explosivo o incendiario, una pistola, un rifle o una escopeta, o un cuchillo de cuchilla, un cuchillo de gravedad, un estilete, una espada o una daga; , Bastón, billy, black-jack, bludgeon, o nudillos de metal.)

También se prohíbe el uso de armas no armadas. Se prohíbe a los estudiantes utilizar o amenazar con usar cualquier artículo, objeto o sustancia con la intención de causar daño corporal a otra persona. Las infracciones de esta política serán una ofensa de Clase IV.

Aislamiento y restricción para todos los estudiantes, Código Administrativo de Alabama §290-3-1-.02 (1) (f)

1. Definiciones. (I) Restricción Química - Cualquier medicamento que se usa para controlar el comportamiento físico violento o restringir la libertad de

movimiento del estudiante que no es un tratamiento prescrito para la condición médica o psiquiátrica del estudiante. El uso de restricciones químicas está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (Ii) Restricción mecánica - El uso de cualquier dispositivo o material adherido o adyacente al cuerpo de un estudiante que está destinado a restringir la libertad de movimiento normal y que no puede ser fácilmente eliminado por el estudiante. El término no incluye un dispositivo de adaptación o de protección recomendado por un médico o terapeuta cuando se usa como recomendado por el médico o terapeuta para promover el posicionamiento corporal normativo y el funcionamiento físico, y / o para prevenir el comportamiento auto-perjudicial. El término también no incluye los cinturones de seguridad y otros equipos de seguridad cuando se utiliza para proteger a los estudiantes durante el transporte. El uso de restricciones mecánicas está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (Iii) Restricción física - Contacto físico directo de un adulto que impide o restringe significativamente el movimiento del estudiante. El término restricción física no incluye la sujeción mecánica o la restricción química. Además, la restricción física no incluye: proporcionar un contacto físico limitado o redirección para promover la seguridad del estudiante o prevenir comportamientos auto-perjudiciales, proporcionar guía física o sugerencias cuando se enseña una habilidad, reorientar la atención, proporcionar guía a un lugar, Proporcionando el contacto físico limitado como razonablemente necesario para prevenir la destrucción inminente de la escuela o la propiedad de otra persona. (Iv) Restricción física que restringe el flujo de aire a los pulmones del estudiante - Cualquier método (boca abajo, boca arriba o de costado) de restricción física en la que se aplica presión física al cuerpo del estudiante que restringe el flujo de aire en los pulmones del estudiante. El uso de este tipo de restricción está prohibido en las escuelas públicas de Alabama y educativo

Programas. (V) Aislamiento -un procedimiento que aísla y confina al estudiante en un área separada y cerrada hasta que ya no sea un peligro inmediato para sí mismo o para los demás. La reclusión ocurre en una habitación o espacio específicamente construido o designado que está físicamente aislado de las áreas comunes y del cual el estudiante es físicamente impedido de salir. El aislamiento no incluye situaciones en las que un miembro del personal entrenado en el uso de técnicas de des-escalación o restricción esté físicamente presente en la misma sala desbloqueada que el estudiante, tiempo muerto como se define en el párrafo 1. (vi) de esta regla , Suspensión en la escuela, detención o una pausa solicitada por el estudiante en un lugar diferente en la habitación o en una habitación separada. El uso del aislamiento está prohibido en las escuelas públicas y los programas educativos de Alabama. (Vi) Tiempo de espera - Intervención conductual en la que el estudiante se retira temporalmente de la actividad de aprendizaje. El tiempo de espera se utiliza apropiadamente cuando: (I) el ajuste de no bloqueo usado para el tiempo de espera está adecuadamente iluminado, ventilado y calentado

o enfriado. (II) La duración del tiempo de espera es razonable a la luz del propósito del tiempo de espera y la edad del niño; Sin embargo, cada tiempo de espera no debe exceder los 45 minutos. (III) El estudiante es razonablemente monitoreado por un adulto asistente que está en la proximidad física razonable del estudiante y tiene la vista del estudiante mientras está en el tiempo fuera. (IV) El espacio de tiempo libre está libre de objetos que exponen injustificadamente al estudiante u otras personas a daño.

Requisitos. (I) El uso del aislamiento está prohibido en las escuelas públicas y los programas educativos de Alabama. (ii) El uso de cualquier método de restricción física que restrinja el flujo de aire a los pulmones de un estudiante está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (Iii) El uso de restricciones mecánicas está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (Iv) El uso de restricciones químicas está prohibido en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama. (V) El uso de restricciones físicas

Está prohibido en las escuelas públicas y los programas educativos de Alabama, excepto en aquellas situaciones en las que el estudiante es un peligro inmediato para sí mismo o para otros y el alumno no responde a intervenciones conductuales menos intensivas, incluyendo directivas verbales u otras técnicas de escalamiento. No obstante lo anterior, la restricción física está prohibida en las escuelas públicas y programas educativos de Alabama cuando se usa como una forma de disciplina o castigo. (Vi) Toda restricción física debe ser terminada inmediatamente cuando el estudiante ya no es un peligro inmediato para sí mismo o para los demás, o si se observa que el estudiante está en una situación de angustia severa. (Vii) Las escuelas y los programas que usan restricciones físicas de acuerdo con el párrafo (2) (v-xiv) de esta regla deben desarrollar e implementar políticas escritas para gobernar el uso de restricciones físicas. Se debe proporcionar a los padres información sobre las políticas de la escuela o del programa que rigen el uso de restricciones físicas. Las políticas escritas deben incluir las siguientes disposiciones: (I) Capacitación del personal y de la facultad sobre el uso de restricciones físicas y la política y los procedimientos de la escuela o programas, (II) Notificación escrita de los padres cuando la restricción física se utiliza para restringir a su estudiante dentro de un tiempo razonable No exceder un día escolar del uso de la restricción, (III) El uso de restricción física para ser documentado y una sesión de interrogación sostenida por el personal o la facultad participando o supervisando la restricción para cada estudiante en cada caso en el cual el estudiante está restringido IV) Procedimientos para el examen periódico del uso de la restricción y la documentación descrita en el párrafo 2) vii) (III), (V) Procedimientos para informar sobre el uso de la restricción y la documentación descrita en el párrafo 2. (Vii) (III) y cualquier uso prohibido de reclusión y restricción química, mecánica o física a la junta local de educación anualmente, (VI) La documentación descrita en el párrafo (2) Informes) y

cualquier uso prohibido de reclusión y de sujeción química, mecánica o física deberá Al Departamento de Educación de Alabama anualmente y (VII) Las políticas escritas descritas en el párrafo (2) (vii) (I y II) deben ser incluidas en el código de conducta de cada agencia de educación local y / o en el manual del estudiante. (viii) Las escuelas y los programas que utilicen restricciones físicas de conformidad con el párrafo 2) (v-xiv) de esta regla, deben garantizar que el personal y la facultad estén capacitados en el uso de restricciones físicas. Esta capacitación se proporcionará como parte de un programa que se ocupa de las técnicas de prevención y desescalamiento, así como de estrategias de intervención conductual positiva. Las escuelas y los programas deben mantener documentación escrita o electrónica sobre la capacitación proporcionada y la lista de participantes en cada capacitación. Los expedientes de tal entrenamiento deben ser puestos a disposición del Departamento de Educación de Alabama o cualquier miembro del público a petición. (ix) Nada en esta regla se interpretará para interferir con el sistema escolar, la escuela o el programa, o la autoridad del empleado de la escuela o programa para utilizar el tiempo de espera como se define en el párrafo (1) (vi) de esta regla o cualquier otro salón de clases Técnica o enfoque de manejo, incluyendo la remoción de un estudiante del salón de clases, que no se aborda específicamente en esta regla. (x) Nada en esta regla modifica los derechos del personal de la escuela a usar la fuerza razonable como lo permite el Código de Alabama, 1975, §16-1-14 o modifica las reglas y procedimientos que gobiernan la disciplina bajo el Código de Alabama, 1975, § 16-28-12. (xi) Nada en esta regla se interpretará para prohibir que un sistema escolar, escuela o empleado del programa tome medidas razonables para difundir o romper una pelea o altercado estudiantil. (xii) Nada en esta regla se interpretará para prohibir que un sistema escolar, escuela o empleado del programa tome medidas razonables para obtener posesión de un arma u otros objetos peligrosos en un estudiante o bajo el control de un estudiante. (xiii) Nada en esta regla se interpretará para eliminar o restringir la capacidad de un empleado de un sistema escolar, escuela o programa para usar su Discreción en el uso de restricciones físicas para proteger a los estudiantes u otros de daños inminentes o lesiones corporales. Nada en esta regla se interpretará para crear un delito o una causa privada de acción contra cualquier junta local de educación o programa o sus agentes o empleados. (xiv) En algunos casos en que un estudiante es un peligro inmediato para sí mismo o para otros, la escuela o el programa debe determinar cuándo es necesario buscar ayuda de la policía y / o personal médico de emergencia. Nada en estas reglas se interpretará para interferir con los deberes de la aplicación de la ley o del personal médico de emergencia. Los padres deben ser informados con prontitud cuando los estudiantes son removidos de la escuela o el establecimiento del programa por el personal médico o de la policía de la emergencia. Nada en estas reglas se interpretará para interferir con los deberes de la aplicación de la ley o del personal médico de emergencia. Los padres deben ser informados con prontitud cuando los

estudiantes son removidos de la escuela o el establecimiento del programa por el personal médico o de la policía de la emergencia.

ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Se pueden considerar los siguientes tipos de acción disciplinaria. Sin embargo, no hay ninguna intención de que el listado implique que cualquier secuencia debe ser seguida. PowerSchool se utilizará para registrar eventos de disciplina.

Asesoramiento Individual

Si, en opinión de los funcionarios de la escuela, un estudiante necesita asesoramiento con un consejero escolar o una agencia externa, se organizará dicho asesoramiento, y los padres serán participantes obligatorios en el proceso.

Trabajo asignado

El director o su persona designada tiene la autoridad para asignar actividades supervisadas relacionadas con el mantenimiento y mantenimiento de instalaciones escolares como una acción disciplinaria de un período de tiempo razonable y específico. Las asignaciones de trabajo son no pretende interferir con el horario de clase regular de cualquier estudiante. Los padres / tutores serán responsables de proveer transporte en estos casos. Los padres / tutores serán notificados antes de la colocación del estudiante en una asignación de trabajo.

Suspensión dentro de la escuela (ISS)

La suspensión dentro de la escuela es una acción disciplinaria estructurada en la cual un estudiante es aislado o removido de las actividades regulares de la clase pero no es despedido de la escuela. Cada administrador de la escuela es responsable de su propio programa de suspensión en la escuela. El programa está diseñado para ser usado con todos los estudiantes en los grados K-12. El administrador o su designado tiene la autoridad para asignar a los estudiantes al programa de suspensión en la escuela por la duración de no más de cinco días en cualquier momento. La duración puede extenderse con la aprobación del Superintendente. Los estudiantes que han demostrado por sus acciones que no pueden funcionar eficazmente en un ambiente de clase normal pueden ser asignados en la suspensión en la escuela. El administrador considerará la remisión del maestro y la acción correctiva anterior tomada por el maestro en la determinación de tal asignación.

Detención Antes / Después de la Escuela (Grados K -12)

Si la detención antes/después de la escuela está disponible, a los estudiantes se les asignará un trabajo supervisado que puede incluir, entre otros, limpieza general, mantenimiento del césped y mejoras en los terrenos e instalaciones del sistema escolar del condado de Coosa. Se requiere vestimenta apropiada. No se permiten dispositivos electrónicos. La mala conducta del estudiante durante o relacionada con la asistencia a la detención antes / después de la escuela resultará en que dicho estudiante pierda crédito por asistencia. El no asistir a la detención antes/después de la escuela resultará en una detención prolongada o suspensión a discreción del administrador o la persona designada.

El castigo corporal

Para mantener la disciplina o hacer cumplir las reglas, el castigo corporal puede ser administrado mediante el uso moderado de la fuerza física o el contacto físico. Dichos castigos se administrarán en condiciones que no impidan al estudiante ridiculizarse o avergonzarse y cuyo castigo nunca sea cruel o inhumano y nunca se administre con malicia. El castigo corporal no debe ser administrado en presencia de otro estudiante.

Sólo el director o su representante puede administrar el castigo corporal a los estudiantes de los grados K-12. Una persona certificada que no sea la que administre el castigo corporal será testigo de todos los incidentes de tal castigo.

Los procedimientos que se enumeran a continuación deben ser seguidos para garantizar el debido proceso legal y legalmente requerido en nombre de los estudiantes:

- (1) El estudiante debe ser informado de la (s) razón (es) de castigo corporal.
- (2) La administración del castigo corporal debe ocurrir en presencia de Otro oficial de la escuela certificado profesionalmente, pero sólo después
 - a. El oficial de la escuela es informado sobre las razones del castigo en presencia del estudiante;segundo. El estudiante tiene la oportunidad de defender su posición;
- (3) No se le administrarán más de tres latidos en las nalgas del estudiante.

Se preparará un informe escrito sobre cada incidente de castigo corporal. El informe será firmado por el administrador que administre el castigo, el testigo y el estudiante. Una copia del informe será archivada en la oficina de la escuela y una copia será enviada a casa a los padres del niño.

A los padres se les dará la oportunidad de retirarse por escrito del uso del castigo corporal para su hijo como una medida disciplinaria.

Suspensión

La Junta de Educación del Condado de Coosa define la suspensión como "la remoción temporal de un estudiante de la escuela y de todas las funciones escolares por violar las políticas, reglas o reglamentos de la escuela, o causar interferencia o interrupción en las operaciones ordenadas de la escuela". Durante el tiempo en que el estudiante está suspendido, el estudiante recibirá crédito por el 50 % de las calificaciones obtenidas recuperadas (con la excepción de las evaluaciones sumativas [principales]). Con el fin de asegurar que cada estudiante reciba un trato justo, consistente con los requisitos fundamentales del debido proceso, las suspensiones estudiantiles se harán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Una audiencia consistirá en una entrevista informal entre el director o la persona designada y el estudiante. El estudiante será informado de la naturaleza y la base de las acusaciones. Se le permitirá al estudiante dar una versión personal del incidente; Y el director o la persona designada que conozca del caso decidirá si el estudiante, de hecho, participó en la conducta según lo acusado; Y suspenderá al estudiante si se determina que tal es la acción disciplinaria apropiada.

Se puede permitir que el padre del niño acusado esté presente en la audiencia si el director determina que la presencia del padre es una influencia positiva durante el proceso. Si los padres son parte de la audiencia y más de un estudiante está involucrado en la audiencia, entonces un padre de cada estudiante deberá observar durante la audiencia. Los padres no deben interrogar, intimidar ni hostigar de ninguna manera a los estudiantes durante la audiencia. Audiencias para el Código de Conducta del Estudiante Las violaciones de la clase pueden ser grabadas o documentadas por escrito. La documentación registrada será propiedad de la Junta de Educación y no se reproducirá excepto con el permiso de la Junta. Los padres de estudiantes que participan en una audiencia pueden solicitar una conferencia en la escuela donde el padre puede solicitar documentación de la audiencia relacionada con su propio hijo. La solicitud puede ser denegada según la situación.

El director puede suspender a un estudiante por cualquier ofensa por un periodo de tiempo de hasta e incluyendo diez (10) días escolares. La audiencia requerida en este documento se llevará a cabo después de que el director, o su designado, tome conocimiento de la violación o del cargo contra el estudiante. En una situación de emergencia, el director tendrá la autoridad para suspender al estudiante sobre la base de hechos conocidos por el director, y la audiencia se llevará a cabo dentro de un tiempo razonable después de la imposición de la suspensión.

Después de suspender a un estudiante, el director, o la persona designada, inmediatamente intentará notificar a los padres por teléfono y documentará el hecho de tal aviso o el intento de dar tal aviso. El director / designado preparará una "Notificación de Suspensión" por escrito y entregará una copia de la misma al estudiante. Si el estudiante o los padres no reciben una notificación formal por escrito de la suspensión, esto no afectará la validez de la suspensión o cualquier otro procedimiento aquí presentado.

El hecho de que se inicie una apelación no impide que el estudiante cumpla una suspensión según lo determinado por el director. Si, a través de la apelación, la suspensión es modificada o cancelada, se le dará al estudiante la oportunidad de hacer todo el trabajo sin penalización.

Si el padre desea apelar la decisión de suspensión, la apelación debe ser presentada al director, por escrito, antes de la fecha de terminación de la suspensión. El director organizará una conferencia con los padres y considerará los hechos o información adicional que deseen presentar en nombre del estudiante. El director notificará por escrito al estudiante y los padres por escrito de su decisión final dentro de los cinco (5) días escolares. En la carta, el director deberá informar al estudiante y al padre de los siguientes:

- a. La decisión del director sobre si los cargos fueron sostenidos;
- b. La acción disciplinaria a ser administrada, si los cargos fueron sostenidos;
- c. El derecho del estudiante a apelar;
- d. El estudiante y / o el padre deben proceder con la apelación de acuerdo con la política del consejo que gobierna las quejas.

La suspensión de estudiantes con discapacidades estará sujeta a las limitaciones y requisitos aplicables impuestos por la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades ("IDEA") y sus reglamentos de implementación.

Colocación de Educación Alternativa

(Si el programa está disponible en ese momento en Sistema Escolar del Condado de El Coosa)

Los estudiantes en los grados K-12 pueden ser colocados en el Programa de Educación Alternativa del Condado de Coosa (CCAEP). El ambiente educativo alternativo puede ser recomendado para los estudiantes como una alternativa a la suspensión o expulsión a largo plazo. A los estudiantes asignados a la escuela alternativa se les puede negar el transporte en autobús escolar dependiendo de las circunstancias de la remisión. La duración de la estancia en el programa de educación alternativa será determinada Por director principal, director de educación alternativa y superintendente. Esto se documentará en PowerSchool.

Expulsión

La expulsión es la eliminación del derecho y la obligación de un estudiante de asistir a una escuela pública bajo las condiciones establecidas por la Junta de Educación del Condado de Coosa. La expulsión de estudiantes con discapacidades estará sujeta a las limitaciones y requisitos aplicables impuestos por la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades ("IDEA") y sus reglamentos de implementación. Cualquier expulsión será documentada en PowerSchool.

Suspensión a Largo Plazo

Una suspensión a largo plazo oscilará entre once (11) días hasta el final del semestre. Una suspensión a largo plazo puede ser extendida a través del siguiente semestre por el superintendente.

Iniciación de Expulsión o Suspensión a Largo Plazo

El director enviará una carta al Superintendente con la explicación detallada de los cargos contra el estudiante y una recomendación de expulsión o suspensión a largo plazo. Las declaraciones juradas escritas de los testigos involucrados y los documentos de evidencia deben ser presentados junto con la carta de recomendación. Los testigos y el director estarán dispuestos a comparecer ante la Junta para una audiencia oficial sobre una recomendación de expulsión o suspensión a largo plazo.

Recomendación del Superintendente de Expulsión o Suspensión a Largo Plazo

El Superintendente revisará la evidencia y decidirá si se justifica una recomendación a la Junta Escolar para expulsión o suspensión a largo plazo. Si el Superintendente recomienda la expulsión o la suspensión a largo plazo a la Junta de Escuela, el estudiante y los padres serán informados por escrito de la misma decisión.

Los padres / tutores o estudiante deberán notificar a la Junta Escolar, por medio del Superintendente, por escrito, que se solicita una audiencia, dentro de los plazos establecidos en la carta de notificación del Superintendente de la recomendación de expulsión o suspensión a largo plazo. En ningún caso este límite de tiempo será menor de cinco (5) días escolares. Por buena causa demostrada, el Superintendente o la Junta Escolar puede renunciar a cualquier defecto de procedimiento en la solicitud de una audiencia.

La Junta Escolar programará una audiencia y notificará al padre / guardián y al estudiante por escrito antes de la audiencia, de la fecha, hora y lugar de la audiencia. Antes de la audiencia, se proporcionará una declaración escrita de cargos a la parte involucrada. Se le permitirá al estudiante inspeccionar por adelantado cualquier declaración jurada o exhibición que los oficiales de la escuela tengan la intención de usar en la audiencia. Se le otorgará al estudiante el derecho de presentar una defensa a los cargos en su contra. La Junta Escolar tomará la decisión final, basada en la evidencia presentada, sobre si el estudiante debe o no ser expulsado o suspendido a largo plazo de la escuela; Y el estudiante será notificado por escrito de la decisión de la Junta.

PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y APORTACIONES

Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y ara proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal de la escuela, las autoridades escolares pueden buscar un alumno, casilleros para estudiantes o vehículos estudiantiles bajo las circunstancias descritas abajo y pueden confiscar cualquier material ilegal, no autorizado o contrabando Descubierto en la búsqueda. Estas búsquedas pueden incluir perros especialmente entrenados y detectores de metales.

Propiedad de la Junta - Toda propiedad, instalaciones y terrenos del sistema escolar pueden ser ingresados, inspeccionados y buscados para cualquier propósito legal por los oficiales de la Junta o sus designados en cualquier momento, sin previo aviso y en

la máxima extensión permitida por la ley. El derecho de entrar, inspeccionar y buscar incluye y se extiende a (pero no se limita a) las oficinas, escritorios, archivadores, computadoras, archivos, documentos, datos y dispositivos de la Junta, O mantenido.

Propiedades Personales - La propiedad personal, incluyendo pero no limitado a vehículos, monederos, carteras, bolsas de gimnasio, bolsas de libros, teléfonos celulares, computadoras y cualquier dispositivo electrónico puede ser buscada por funcionarios de la escuela autorizados, incluyendo directores de escuelas o sus designados, Existe que la propiedad contiene materiales prohibidos, sustancias ilegales, armas u otros artículos que razonablemente se considera que representan un riesgo o amenaza para la seguridad o el bienestar de la comunidad escolar.

Búsquedas personales - Se puede buscar a los estudiantes siempre que exista sospecha razonable de que el estudiante posee materiales prohibidos, sustancias ilegales, armas u otros elementos que razonablemente se considera que representan un riesgo o amenaza para la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar. Las búsquedas de estudiantes deben ser conducidas por un administrador de la escuela o su designado en presencia de otro empleado certificado de la escuela y puede incluir una palmada privada del estudiante o una búsqueda de artículos personales y ropa. Las búsquedas personales se llevarán a cabo teniendo debidamente en cuenta la edad y el género del estudiante. Búsquedas que requieran contacto físico entre el funcionario de la escuela y el estudiante, la remoción de ropa, o el examen del estudiante de una manera que implique las preocupaciones de privacidad deben ser conducidas y atestiguadas por funcionarios del mismo sexo que el estudiante y de una manera que preserve la dignidad del estudiante en la medida que sea factible bajo las circunstancias. La negativa a someterse a una búsqueda oa cooperar en una búsqueda según lo dispuesto en esta política puede ser motivo de acción disciplinaria.

Uso de elementos recuperados - Los bienes, material, sustancias, información o registros que se obtienen, se descubren o recuperan como resultado de una búsqueda pueden ser retenidos y utilizados para cualquier propósito legal.

QUEJA

Quejas y Reclamaciones

Las quejas, reclamaciones y solicitudes de acción correctiva pueden ser señaladas a la atención de la Junta por o en nombre de los estudiantes con respecto a asuntos académicos, atléticos, extracurriculares u otros asuntos no disciplinarios, asuntos y preocupaciones solamente después de los esfuerzos razonables para resolver El asunto en la escuela y los niveles administrativos se han agotado y de acuerdo con otras disposiciones específicas en este Código de Conducta Estudiantil. El Superintendente está autorizado para desarrollar procedimientos específicos que proporcionarán la consideración justa y la revisión ordenada de tales quejas y quejas. Tales procedimientos no cargarán injustificadamente o retrasarán la presentación o procesamiento de la queja o reclamación y estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de la Junta. Los fallos administrativos relativos a materias académicas o curriculares o participación en actividades extracurriculares pueden ser anulados por

la Junta sólo cuando se demuestre que la acción o decisión en cuestión es arbitraria y caprichosa, fundamentalmente injusta o que viola la política de la Junta o los derechos legales del estudiante.

Procedimiento de Queja de Americanos con Discapacidades

Criterios de Quejas - Las personas que creen que han sido discriminadas por incapacidad en la provisión de servicios, actividades, programas o beneficios cubiertos por el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades pueden presentar una queja por escrito ante el Coordinador de la ADA.

Formulario de Queja - La denuncia debe presentarse por escrito y contener información sobre la supuesta discriminación, incluido el nombre, la dirección, el número de teléfono de la parte denunciante y la ubicación, la fecha y la descripción del problema. Medios alternativos de presentación de denuncias,

Proceso de Queja - La queja debe ser presentada al Coordinador de ADA tan pronto como sea posible, pero no más tarde de treinta (30) días después de la presunta violación. El Coordinador de la ADA se reunirá con la parte reclamante para discutir la queja y las posibles resoluciones. Dentro de los quince (15) días calendario de la reunión, el Coordinador de la ADA responderá por escrito y, en su caso, en un formato accesible a la parte reclamante, como letra grande, Braille o cinta de audio. La respuesta explicará la posición de la Junta y ofrecerá opciones para la resolución sustantiva de la queja.

Procedimiento de Apelación - Si la respuesta del Coordinador de ADA no resuelve satisfactoriamente el problema, la parte reclamante puede apelar la decisión dentro de los quince (15) días calendario después de recibir la respuesta al Superintendente. Dentro de quince (15) días calendario, el Superintendente responderá por escrito y, en su caso, en un formato accesible al demandante, con una resolución final de la queja.

Retención de Registros - Todas las quejas escritas recibidas por el Coordinador de ADA, apelaciones al Superintendente, y registros relacionados al mismo serán retenidas por la Junta durante al menos tres años.

INTERROGACIÓN DEL ESTUDIANTE

Cualquier autoridad policial o representante de los tribunales en propiedad de escuelas públicas no interrogará a un estudiante matriculado en Coosa County Schools durante las horas regulares de la escuela sin el conocimiento del administrador de la escuela. Todos los interrogatorios se realizarán en privado, con un representante oficial de la escuela (el director o su representante designado) presente. Una excepción puede ser hecha en casos de entrevistas por el Departamento de Recursos Humanos. Para asegurar que todos los derechos y solicitudes sean respetados, los administradores escolares seguirán los siguientes procedimientos: Se harán todos los esfuerzos razonables para contactar o tener un padre / guardián presente.

- No se permite que la policía lleve al estudiante a la escuela a menos que el estudiante esté bajo arresto.

CLASIFICACIÓN DE LAS VIOLACIONES

| | |
|--|--|
| <p>1.1 Hablar excesivamente en el aula</p> <p>1.2 Distracción de otros estudiantes</p> <p>1.3 No participación en clase: no Suministros, etc.</p> <p>1.4 Sala / cafetería de ruido excesivo</p> <p>1.5 Goma de mascar en el campus</p> <p>1.6 Comer / Beber en clase sin permiso</p> <p>1.7 Falta de pasillo</p> <p>1.8 Littering</p> <p>1.9 Tardanzas en clase y / o en la escuela</p> <p>1.10 Incumplimiento de las instrucciones</p> <p>1.11 Uso no autorizado de la escuela o propiedad personal</p> <p>1.12 Fabricantes de ruidos artificiales Posesión de artículos molestos</p> <p>1.13 Uso no-dirigido de profano o Lenguaje obsceno (verbal, escrito, o gesto)</p> <p>1.14 Comportamiento indisciplinado en el montaje</p> <p>1.15 Todo acto verbal o no verbal comportamiento que es grosero</p> <p>1.16 Cualquier comportamiento que altere Proceso de enseñanza del aula</p> <p>1.17 Mal comportamiento en el autobús</p> <p>1.18 Cualquier otra violación que el principal puede considerar razonable</p> | <p><u>Acciones disciplinarias</u></p> <p><u>Opciones del administrador</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de Administrador / Estudiante • Administrador / Estudiante / Padre • Conferencia (telefónica o programada) • Privilegios revocados • Trabajo asignado en el campus • Detención (durante, antes o después de la escuela) • Suspensión dentro de la escuela (ISS) • Castigo corporal • Suspensión fuera de la escuela (OSS) <p>** Nota: Los estudiantes suspendidos o expulsados no están permitidos en el campus escolar por ninguna razón (juegos de pelota, asambleas, etc.). Las excepciones pueden ser determinadas y permitidas por el administrador.</p> <p>** A discreción del administrador, se requerirán Clases de Maternidad, si están disponibles.</p> <p>** A discreción del administrador los padres asisten a clases con los estudiantes.</p> <p>** Si está disponible, el estudiante / padre recibirá consejería en lugar de la suspensión, a discreción de la administración.</p> |
|--|--|

- **Los artículos confiscados que sean una distracción en la clase o que causen otra interferencia con el día escolar como juguetes, comida, electrónica, etc., deben ser**

almacenados en un lugar seguro hasta que puedan ser devueltos a los padres del estudiante.

| | |
|--|---|
| <p>2.1 Mentir a los oficiales de la escuela</p> <p>2.2 Fuera de límites pero en el campus</p> <p>2.3 Desafío de la autoridad - cualquier o el rechazo no verbal a cumplir con indicaciones razonables de personal escolar</p> <p>2.4 Tabaco / productos del tabaco, posesión / Cigarrillo electrónico</p> <p>2.5 Venta de tabaco / Cigarrillo electrónico</p> <p>2.6 Consumo de tabaco / Cigarrillo electrónico</p> <p>2.7 Uso dirigido de profanos o Lenguaje obsceno (verbal, escrito, gesto)</p> <p>2.8 Besos u otras expresiones externas de afecto (abrazar, tocar)</p> <p>2.9 Violación de Internet aceptable Procedimientos de uso</p> <p>2.10 Falta de asistencia a la detención o ISS</p> <p>2.11 Forjar firmas</p> <p>2.12 Juego</p> <p>2.13 Hacer trampas</p> <p>2.14 Vandalismo menor de la escuela o propiedad privada</p> <p>2.15 Información falsa</p> <p>2.16 Dejar la clase sin permiso</p> <p>2.17 La ausencia no autorizada de la clase</p> <p>2.18 Poseer materiales inapropiados</p> <p>2.19 Partidas potencialmente dañinas</p> <p>2.20 Salir del campus sin permiso</p> <p>2.21 Comunicación no autorizada o dispositivo electrónico</p> <p>2.22 Falta de respeto al personal escolar</p> <p>2.23 Violación del código de vestimenta</p> <p>2.24 Tira basura *</p> <p>2.25 Comportamiento peligroso del autobús</p> <p>2.26 Acumulación de delitos de Clase I (3 o más referencias oficiales a administrador)</p> | <p><u>Acciones disciplinarias</u></p> <p><u>Opciones del administrador</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de administrador / estudiante / padre • Privilegios revocados • Trabajo asignado en el campus • Detención (durante, antes o después de la escuela) • Suspensión dentro de la escuela (ISS) • Castigo corporal • Suspensión fuera de la escuela (OSS) <p>** En cualquier momento, el director o designado asigna una suspensión, ese administrador debe llamar al padre / guardián y se pondrá en contacto con la Superintendente o la Coordinadora de Educación Especial.</p> <p>** Nota: Los estudiantes suspendidos o expulsados no están permitidos en el campus escolar por ninguna razón (juegos de pelota, asambleas, etc.). Las excepciones pueden ser determinadas y permitidas por el administrador.</p> <p>** A discreción del administrador, se requerirán clases de maternidad, si están disponibles.</p> <p>** A discreción del administrador los padres asisten a clases con los estudiantes.</p> <p>** Si está disponible, el estudiante / padre recibirá consejería en lugar de la</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| <p>2.27 Cualquier otra violación que el principal Puede considerar razonable Pertencen a esta categoría (otra clase II)</p> | <p>suspensión a discreción de la administración.</p> |
|---|--|

| | |
|--|--|
| <p>3.1 Luchando 3.2 Acoso sexual / mala conducta (Toque ofensivo de uno mismo o otra persona, escrita o de naturaleza sexual, indecente exposición de partes privadas) 3.3 Robo / hurto 3.4 Vandalismo de la escuela / personal propiedad 3.5 Conducción imprudente en el campus 3.6 Amenaza, acoso o intimidación de otra persona (acoso) 3.7 Materiales productores de incendios, posesión 3.8 Acumulación de delitos de clase II 3.9 Cualquier otra violación que el principal puede considerar razonable caer en esta categoría (otra clase III) 3.10 Desobediencia 3.11 Conducta desordenada 3.12 Demostraciones disruptivas</p> <p>Nota: Las restituciones financieras serán cobradas para cubrir todo el vandalismo además de la acción disciplinaria.</p> <p>Nota: Todos los delitos de clase III deberán ser reportados inmediatamente a la escuela director o designado. La Superintendente será notificada de todos los delitos de clase III.</p> <p>Nota: Se requerirá conferencia de administrador / estudiante / padre en todos los delitos de clase III. Esto será adicional a la acción disciplinaria recomendada.</p> | <p style="text-align: center;"><u>Acciones disciplinarias</u> <u>Opciones del administrador</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión dentro de la escuela (ISS) • Castigo corporal • Suspensión recomendada a largo plazo • Suspensión fuera de la escuela (OSS) • Ubicación alternativa recomendada • Notificación de Cumplimiento de la Ley <p><u>Grados K-4</u> Primera ofensa Mínimo: castigo corporal Máximo: OSS (5 días)</p> <p>Segunda ofensa y delitos posteriores Mínimo: OSS (3 días) Máximo: OSS (10 días)</p> <p><u>Grados 5-12</u> Primera ofensa Mínimo: Máximo: OSS 10 días</p> <p>** En cualquier momento que el director o la persona designada le asigne una suspensión, ese administrador debe llamar al padre / guardián y se pondrá en contacto con la Superintendente o la Coordinadora de Educación Especial.</p> <p>** A discreción del administrador, se requerirán clases de maternidad, si están disponibles.</p> <p>** A discreción del administrador los padres asisten a clases con los estudiantes.</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | ** Si está disponible, el estudiante / padre recibirá consejería en lugar de la suspensión a discreción de la administración. |
|--|---|

**** Nota: Los estudiantes suspendidos o expulsados no están permitidos en el campus escolar por ninguna razón (juegos de pelota, asambleas, etc.). Las excepciones pueden ser determinadas y permitidas por el administrador**

| | |
|---|---|
| <p>4.1 Amenaza / intimidación a una persona o daño físico o amenazado a otra persona</p> <p>4.2 Lucha que involucre a 3 o más personas</p> <p>4.3 Delitos sexuales -Actos de naturaleza sexual que incluyen pero no se limitan a relaciones sexuales, contacto físico o intento de violación</p> <p>4.4 Amenaza de bomba</p> <p>4.5 Fuego artificial</p> <p>4.6 Componente de arma de fuego, posesión</p> <p>4.7 Componente de arma de fuego, venta</p> <p>4.8 Componente de arma de fuego, uso</p> <p>4.9 Uso de armas no con la intención de causar daño</p> <p>4.10 Alcohol, posesión</p> <p>4.11 Alcohol, venta</p> <p>4.12 Alcohol, uso</p> <p>4.13 Asalto</p> <p>4.14 Robo de dinero</p> <p>4.15 Demostraciones disruptivas</p> <p>4.16 Drogas, posesión</p> <p>4.17 Droga, venta</p> <p>4.18 Drogas, uso</p> <p>4.19 Explosivo / gas venenoso, posesión</p> <p>4.20 Explosivo / gas venenoso, venta</p> <p>4.21 Gas explosivo o venenoso, uso</p> <p>4.22 Abuso / manipulación de alarma de incendio</p> <p>4.23 Arma de mano, posesión</p> <p>4.24 Arma de mano, venta</p> <p>4.25 Arma de mano, uso</p> <p>4.26 Homicidio</p> <p>4.27 Secuestro</p> <p>4.28 Cuchillo, posesión</p> <p>4.29 Cuchillo, venta</p> <p>4.30 Cuchillo, uso</p> | <p>4.31 Robo / uso no autorizado, vehículo de motor</p> <p>4.32 Arma, posesión</p> <p>4.33 Arma, venta</p> <p>4.34 Arma, uso</p> <p>4.35 Otro / desconocido arma, posesión</p> <p>4.36 Otro / desconocido arma, venta</p> <p>4.37 Otras armas desconocidas, uso</p> <p>4.38 Rifle / Escopeta, posesión</p> <p>4.39 Rifle / Escopeta, venta</p> <p>4.40 Rifle / Escopeta, uso</p> <p>4.41 Robo</p> <p>4.42 Batería sexual</p> <p>4.43 Entrar sin permiso</p> <p>4.44 Otras violaciones que requieren informes estatales</p> <p>4.45 Otra violación (decidida por el director)</p> <p><u>Acciones disciplinarias</u></p> <p><u>Opciones del administrador</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Suspensión fuera de la escuela (OSS)</u> • <u>Suspensión recomendada a largo plazo</u> • <u>Colocación recomendada de educación alternativa</u> • <u>Expulsión recomendada</u> • <u>Notificación de la agencia de aplicación de la ley apropiada</u> <p style="text-align: center;"><u>Grados K-12</u></p> <p style="text-align: center;"><u>Primera infracción y todos los delitos posteriores</u></p> <p style="text-align: center;"><u>Mínimo: OSS (10 días)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>Máximo: Expulsión</u></p> |
|---|---|

| | |
|--|---|
| | <p>** En cualquier momento que el director o la persona designada le asigne una suspensión, ese administrador debe llamar al padre / guardián y se pondrá en contacto con la Superintendente o la Coordinadora de Educación Especial.</p> <p>** Nota: Todos los delitos de clase IV serán reportados inmediatamente al director de la escuela o persona designada. La Superintendente será notificada tan pronto como sea posible.</p> <p>** Nota: Los estudiantes suspendidos o expulsados no están permitidos en el campus escolar por ninguna razón (juegos de pelota, asambleas, etc.). Las excepciones pueden ser determinadas y permitidas por el administrador.</p> <p>** A discreción del administrador, se requerirán Clases de Maternidad, si están disponibles.</p> <p>** A discreción del administrador los padres asisten a clases con los estudiantes.</p> <p>** Si está disponible, el estudiante / padre recibirá consejería en lugar de la suspensión a discreción de la administración.</p> |
|--|---|

Clase IV Acciones Disciplinarias

La acción disciplinaria por tales violaciones cometidas en las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar o durante las funciones relacionadas con la escuela **será** suspensión de la escuela y / o autobús hasta diez días con la posible recomendación de expulsión. El contacto de los padres será hecho tan pronto como sea posible. Se pondrá en contacto con el personal de la policía y / o del tribunal de menores y se podrá presentar una queja o petición después de consultar con las autoridades juveniles.

Acciones disciplinarias adicionales como resultado de una Violación Clase IV pueden resultar en una de las siguientes:

1. Días de suspensión adicionales u otra acción disciplinaria determinada por el director después de consultar con el Superintendente o su designado.
2. Suspensiones a largo plazo
3. Expulsión del Coosa County School System.

La CCBOE considera que existe un interés público convincente en promover escuelas seguras y libres de drogas. La CCBOE, de conformidad con el Código Ala.16-1-24.1, adoptó medidas disciplinarias que **se aplicarán** además de cualquier otra acción disciplinaria establecida en el Código de Conducta.

Cuando un estudiante viola cualquier política de la CCBOE referente a drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona, o amenaza de daño físico a una persona, el director **notificará** a los oficiales apropiados de aplicación de la ley.

Si se justifica cualquier acusación penal derivada de la conducta, el director está autorizado a firmar la orden apropiada. Las escuelas locales **deben** suspender inmediatamente a esa persona de asistir a clases regulares y programar una audiencia en la fecha más temprana posible, la cual no debe ser más tarde de cinco (5) días.

Si se descubre que el estudiante ha violado cualquier política de la CCBOE relacionada con drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona o amenaza de daño físico a una persona, el estudiante no **será readmitido** en una escuela del condado de Coosa hasta (1) o los delitos derivados de la conducta, si los hubiere, han sido Autoridades, y (2) el estudiante ha satisfecho todos los otros requisitos impuestos para la readmisión. La readmisión de cualquier estudiante determinado a ser culpable de un delito que involucre drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona, o daño físico amenazado a una persona, puede estar condicionada a que el estudiante cumpla ciertas condiciones ordenadas por la Junta de Educación, el Superintendente Y / o su designado.

REPORTANDO ACOSO SEXUAL

Ni los empleados ni los estudiantes se involucrarán en conductas que constituyan acoso sexual y / o actividad sexual consensual. El acoso sexual es ilegal y no será tolerado. La Junta investigará todas las denuncias de acoso sexual y tomará las medidas apropiadas contra las personas que se involucren en acoso sexual. Las sanciones contra personas por violación de esta política pueden incluir advertencias verbales o escritas, suspensión de la escuela o trabajo, transferencia, degradación, terminación del empleo o expulsión de la escuela.

El acoso sexual se define como avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales u otra conducta física o verbal o comunicaciones de naturaleza sexual y cualquier otro acoso de género, ya sea iniciado por estudiantes, empleados de la escuela o terceros, cuando:

1. La sumisión a la conducta se hace de manera explícita o implícita, un término o condición de la educación del estudiante, incluyendo cualquier aspecto de la participación del estudiante en actividades patrocinadas por la escuela, o cualquier otro aspecto de la educación del estudiante;
2. La sumisión o el rechazo de la conducta se utiliza como base para las decisiones que afectan el desempeño académico del estudiante, la participación en actividades patrocinadas por la escuela o cualquier otro aspecto del estudiante educación;
3. La conducta tiene el propósito y el efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño académico del estudiante o su participación en actividades

patrocinadas por la escuela o crear un ambiente de educación intimidante, hostil u ofensiva.

A los estudiantes se les permitirá reportar las denuncias de acoso sospechoso a cualquier administrador, maestro, consejero o empleado apropiado de la Junta, y dichas personas tienen el deber de remitir de inmediato dichas acusaciones al Superintendente y / o tomar cualquier otra acción apropiada. En ningún caso se permitirá a ningún empleado que es el sujeto de una queja conducir, revisar o ejercer de otra manera la responsabilidad de tomar decisiones en relación con el procesamiento de la queja.

PROTECCIÓN DEL RECLAMANTE

Ninguna persona estará sujeta a acciones adversas en represalia por cualquier informe de buena fe de acoso sexual. En la mayor medida posible, todos los informes de acoso sexual serán confidenciales.

La administración de la escuela se reserva el derecho de tomar decisiones con respecto al vestuario ya la preparación de los estudiantes que no estén cubiertos en las pautas de vestimenta antes mencionadas. Pueden hacerse excepciones a cualquiera de los anteriores cuando circunstancias físicas u otras circunstancias justifiquen para ciertos grupos durante las actuaciones o actividades especiales según lo autorizado por los administradores de la escuela. En caso de duda sobre la violación particular de las guías de vestir, la administración escolar será responsable de tomar las decisiones finales

VIAJES AL CAMPO

Los estudiantes que hacen un viaje bajo el patrocinio de la escuela deben tener un formulario firmado por sus padres o tutores que les da permiso para tomar el viaje y liberar a la escuela de cualquier responsabilidad por cualquier accidente o lesión. Los estudiantes serán transportados a través de autobús escolar y / o autobús charter a / desde los lugares de viaje de campo. Antes del día de la excursión, los estudiantes deben comunicarse con los maestros sobre los plazos y las fechas de vencimiento de las asignaciones de clase.

Fuera Del Campus

Los estudiantes pueden ser disciplinados por participar en conductas fuera del campus que afectan la seguridad y el bienestar de la escuela, el personal y / o los estudiantes o que tienen un efecto directo en la disciplina o el ambiente educativo de la escuela. La conducta indebida fuera de la escuela para la cual un estudiante puede ser disciplinado incluye, pero no se limita a, conducta fuera del campus que está prohibida por Alabama o códigos criminales de los Estados Unidos, es punible como delito grave o sería castigada como delito si es cometida por un Adulto y para el cual un estudiante ha sido arrestado, acusado, juzgado para haber cometido, o condenado.

VISITANTES

Los visitantes de la escuela deben reportarse a la oficina del director para permiso para visitar. A los visitantes autorizados se les expedirá un distintivo de visitante antes de visitarlo en la escuela. Las personas sin insignias serán consideradas intrusas. Las cámaras de seguridad están ubicadas a lo largo de los edificios y campus y cualquier persona en la propiedad de la escuela puede ser grabada en video.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Las siguientes guías deben ser útiles para tomar las decisiones correctas en cuanto a vestimenta apropiada y arreglos. Esto no es una lista de todo incluido. El director o persona designada hará el juicio final sobre el vestido y la apariencia apropiados.

- Practique una buena higiene

Todos los pantalones, shorts, faldas y vestidos no deben estar a más de tres pulgadas por encima de la rodilla mientras están sentados.

- Las camisas / suéteres deben cubrir el abdomen, el frente y la espalda, y tener un corte o escote modesto o apropiado.
- Las tops deben ser lo suficientemente largas como para cubrir la sección media cuando los brazos se levanten por encima de la cabeza. No se permitirá ropa que exponga el vientre.
- Las camisas y pantalones pueden ser de cualquier color e imprimir (rayado, cuadrados, floreado, etc.). Sin embargo, la ropa que exhibe la escritura, las imágenes, o las referencias inadecuadas o infiere el material inadecuado NO SERÁ permitida.
- Los pantalones deben ser usados a la altura de la cintura.
- La (s) prenda (s) deben ser usadas de manera apropiada y no deben ser visibles en ningún momento.
- Los zapatos deben tener un dedo del pie cerrado y talón. (guardería infantil a 6 grado)
- Por razones de seguridad, los piercings se limitarán a las orejas solamente. Los aretes no deben tener más de 2 pulgadas de diámetro. Los aretes con las cadenas atadas no serán permitidos.

Las escuelas individuales pueden designar pautas adicionales según sea necesario para su código de vestimenta y apariencia.

Regla de oro: si tiene dudas sobre una prenda o atuendo en particular, NO la use.

VESTIDO INAPROPIADO PARA LA ESCUELA:

- Los agujeros o cortes en la ropa son aceptables siempre que no se vea piel por encima de la rodilla.
 - Se pueden usar pantalones cortos o pantalones deportivos (K-6).
 - La escuela secundaria no puede usar pantalones cortos o pantalones deportivos. Esto incluye pantalones cortos para correr, pantalones cortos de baloncesto, pantalones de yoga o de ejercicio, pantalones deportivos con elástico en el dobladillo.
 - Las gafas de sol, los peines y los guantes NO se deben usar en el edificio ni durante la clase, ya sea dentro o fuera.
 - Todos los sombreros, pañuelos, rodillos para el cabello y cubiertas para la cabeza estarán prohibidos dentro de los edificios y durante las clases.
 - No hay camisas sin mangas para niños o niñas.
- Cualquiera ropa usada de una manera que sugiera afiliación de pandillas no está permitida. Ejemplo: bandanas colgando de los bolsillos, cadenas excesivamente largas colgando de la cintura, una pierna de pantalón enrollada hasta la rodilla, el uso de un solo guante, etc.
- Los jeggings o las polainas no se pueden usar a menos que estén debajo de los vestidos, de las tapas, o de las faldas que son de longitud apropiada. No deben usarse como prendas exteriores.
 - No son aceptables pantalones debajo de la cintura.
 - No es aceptable la ropa que sea polémica o que degrade cualquier cultura, género, religión o valores étnicos.
 - No se permitirá ropa que no encaje, que sea excesivamente estrecha, suelta o reveladora.

Nota: Cualquier tiempo de clase perdido debido a violaciones del código de vestimenta será **injustificado**.

Regla general: Si tiene alguna duda sobre una prenda o traje en particular, **NO** lo use.

La administración de la escuela se reserva el derecho de tomar decisiones con respecto al atuendo y la preparación de los estudiantes que no están cubiertos en las pautas de vestimenta antes mencionadas. Se pueden hacer excepciones a cualquiera de los anteriores cuando circunstancias físicas u otras circunstancias justifiquen para ciertos grupos durante las actuaciones o actividades especiales, según lo autoricen los administradores de la escuela. En caso de duda sobre la violación particular de las reglas del vestido, la administración de la escuela será responsable de tomar decisiones finales.

Mochilas: Los estudiantes de secundaria deben guardar sus mochilas en sus casilleros. No se permiten mochilas en las aulas ni se deben dejar en los pasillos. Los estudiantes de primaria tienen casilleros en las aulas y deben guardar sus libros en esos casilleros.

ACTUALIZACIÓN DE NUTRICIÓN PARA NIÑOS: PROVISIÓN DE ELEGIBILIDAD PARA LA COMUNIDAD: Todos los estudiantes comen gratis SIN CARGO

Gracias a la Provisión Comunitaria de Elegibilidad (CEP) del USDA, todos los estudiantes inscritos en las Escuelas del Condado de Coosa son elegibles para recibir un desayuno y almuerzo saludables sin costo alguno. Bajo el programa, los estudiantes, independientemente de su estado de ingresos, reciben un desayuno y una comida de almuerzo sin cargo. Sin embargo, las comidas adicionales de los estudiantes, así como las de la facultad y las de los invitados, se cobrarán al precio normal, y los estudiantes continuarán teniendo la opción de comprar también artículos a la carta.

El CEP, diseñado para mejorar el acceso a comidas escolares gratuitas en áreas de alta pobreza mientras reduce la carga administrativa de recolectar aplicaciones de los hogares, permite que las escuelas que sirven predominantemente a niños de bajos ingresos ofrezcan comidas escolares gratuitas y nutritivas a través de los programas nacionales de almuerzos y desayunos escolares. En ausencia de solicitudes en papel, la elegibilidad para participar está determinada por la información de otros programas, como el Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP) y el Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF).

En ese sentido, las Escuelas del Condado de Coosa están haciendo un esfuerzo conjunto para informar a los padres, estudiantes y la comunidad en general del CEP. Este es el primer año (2018-2019) de implementación de este programa en las Escuelas del Condado de Coosa, y se alienta a las familias y estudiantes a aprovechar este recurso alimenticio disponible que juega un papel tan vital en el desarrollo general de los estudiantes.

Los estudiantes todavía podrán agregar dinero a sus cuentas para comprar artículos a la carta.

Los requisitos estatales y federales se basan en las Pautas dietéticas de USDA. Brindamos a los estudiantes acceso a una variedad de alimentos asequibles y atractivos que satisfacen las necesidades de salud y nutrición de los estudiantes.

Por favor visite nuestro nuevo sitio web de Nutrición Infantil para obtener los menús actuales y otra información provista por el Departamento de Nutrición Infantil de las Escuelas del Condado de Coosa.

PRECIOS DE COMIDA

| | |
|-------------------------|--------|
| Empleados | \$4.25 |
| Desayuno para empleados | \$1.50 |
| Visitantes Adultos | \$4.50 |
| Niños Visitantes | \$4.25 |

Declaración de no discriminación: de conformidad con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas de USDA tienen prohibido discriminar basado en raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalia o represalia por actividad

previa de derechos civiles en cualquier programa o actividad conducida o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieren medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar un reclamo del programa de discriminación, complete el Formulario de Queja por Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA de escribir una carta. dirigido a USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su corno o carta completada al USDA por:

- 1) Mail: US Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;
- 2) Fax: (202)690-7442; or 3) email: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Escuela Primaria - Los estudiantes en los grados K-4 no cobrarán comidas al Programa de Nutrición Infantil. Sin embargo, en casos de emergencia, los estudiantes de los grados K-4 pueden cobrar hasta (2) veces con el Padre / tutor será notificado después del primer cargo. Será responsabilidad del Director de la Escuela Primaria y / o el personal de la oficina de la escuela recoger estos cargos en un plazo razonable. Después de 2 (dos) cargos no pagados, el estudiante recibirá una comida alternativa hasta que se paguen los cargos.

Escuela Media - Los estudiantes en los grados 5-8 no cargarán comidas al Programa de Nutrición Infantil. En casos de emergencia, el estudiante debe ser enviado a la oficina para hacer arreglos para que su padre / guardián traiga dinero desde su casa.

Escuela Secundaria - Los estudiantes en los grados 9-12 no cobrarán comidas al Programa de Nutrición Infantil.

Esta política no es para avergonzar o castigar a ningún estudiante, sino que se desarrolla para desalentar el abuso a nuestro Programa de Nutrición Infantil con cargos continuos por parte de los estudiantes. En última instancia, es responsabilidad

del padre o tutor asegurar que su hijo tenga suficiente dinero para cubrir sus comidas cada día. Las comidas no se pueden cargar en el mes de mayo.

CONDUCTA ESCOLAR DE AUTOBÚS

El transporte en autobús se proporciona como un privilegio para los estudiantes.

El propósito principal del transporte escolar es transportar a los estudiantes de manera segura. Se requiere que los estudiantes se conduzcan en el autobús de una manera consistente con los estándares establecidos para el comportamiento en el aula. **LA SEGURIDAD ESTUDIANTIL ES PRIMERA Y LA MAS IMPORTANTE.**

1. Los estudiantes están bajo la autoridad del director de la escuela. El conductor del autobús es responsable ante el director por el comportamiento de los estudiantes. Estas normas, en particular, junto con todas las reglas del Código de Conducta, debe ser seguido por todos los estudiantes en los autobuses escolares.
 - a. Las cámaras de vigilancia se utilizarán en todo momento en los autobuses para garantizar la seguridad.
 - b. Un estudiante nunca debe bajarse del autobús en cualquier momento a menos que el conductor del autobús le dé permiso.
 - c. Obedezca todas las instrucciones dadas por el conductor. Muestra respeto.
 - d. Mantener las islas del autobús sin obstáculos en todo momento.
 - e. Ponga la basura en el bote de basura / caja.
 - f. Permanecer en los asientos asignados mientras el autobús está en movimiento.
 - g. Mantenga todos los objetos dentro del autobús.
 - h. Mantenga todas las partes del cuerpo dentro del autobús en todo momento.
 - i. El código de vestimenta debe ser seguido.

COMPORTAMIENTO INAPROPIADO DEL AUTOBÚS

- a. Los globos no se permiten en el autobús.
- b. Los productos de aerosol no están permitidos en el autobús.
- c. No se permiten recipientes o productos de vidrio en el autobús
- d. Se prohíbe el uso de tabaco, huelgas, tiroteo o posesión de armas.
- e. Está prohibido desfigurar o dañar un autobús de cualquiera manera.
- f. Se prohíben las conversaciones vulgares, el ruido fuerte y los gritos.
- g. Comer o beber algo en el autobús está prohibido.
- h. Está prohibido pelear, tropezar o empujar
- i. cualquiera otra acción que no esté en la línea de la buena conducta esta prohibido.

2. Los padres o tutores de los estudiantes son responsables de los daños que los estudiantes hacen a cualquier autobús. Un cargo de \$ 100.00 se hace para un corte o vandalizado asiento de autobús.

3. Los autobuses operan en un horario definido. El estudiante debe estar en el pick-up designado 5 minutos antes del tiempo designado.

4. Cuando es necesario que un estudiante cruce el camino para Al punto de recogida designado, se debe tener extrema precaución al cruzar. Si el estudiante debe cruzar la carretera al salir del autobús, cruce en frente del autobús después de mirar a ambos lados.

5. La primera vez que nadie esté disponible para recibir al estudiante, el padre / guardián u otras personas que figuran en el expediente escolar del estudiante serán contactados para recoger al estudiante en la Oficina de la Mesa Directiva. Las incidencias posteriores pueden resultar en consecuencias adicionales incluyendo llamadas al Oficial de Recursos Escolares y DHR y suspensión de privilegios de transporte. Esto se aplica a los estudiantes de 10 años o menos. Cuando sea necesario que el conductor del autobús lleve al estudiante a cualquiera de los mencionados lugares, habrá un cargo de \$ 25.00 a los padres.

Si una infracción es lo suficientemente grave como para justificar una acción inmediata, el conductor del autobús tiene la autoridad para rechazar la admisión. El conductor notificará inmediatamente al director y / o la ley si la admisión es negada. El director y / o aplicación de la ley decidirá si y cuando el estudiante de nuevo se permitirá el transporte escolar público.

Todos los padres / tutores determinarán por escrito la recogida de la mañana por la mañana y la salida de la tarde para su (s) hijo (s). Se dará un formulario a cada niño para que el padre o guardián complete.

Cada padre / tutor puede hacer **UN** cambio permanente por semestre en persona con el administrador del estudiante.

NO HAY CAMBIOS TEMPORALES. Las circunstancias atenuantes deben ser determinadas por la administración y sólo se hará en situaciones extremas.

TODAS las decisiones de transporte **DEBEN** indicarse en el formulario proporcionado por la escuela.

Además, el cambio de ser un conductor de autobús a un jinete de automóvil debe hacerse por 1:30 el día del cambio. Esto es para preparar a los maestros y estudiantes del ajuste de transporte. Esto también es una medida de seguridad para su hijo.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y RESTITUCIÓN MÍNIMA PARA CONDUCTURAS DE AUTOBÚS

La principal preocupación de la Junta de Educación del Condado de Coosa en el área de transporte de los estudiantes es la SEGURIDAD. En un esfuerzo por proporcionar el ambiente de transporte más seguro posible, se enfatizará el comportamiento apropiado del estudiante. El conductor del autobús debe monitorear la conducta del estudiante en su autobús. Cualquier mala conducta de un estudiante será considerada un la operación segura del bus y se tomarán las siguientes acciones:

- El conductor intentará corregir el comportamiento mediante (1) una reunión documentada con el estudiante, (2) una notificación documentada a los padres y (3) una remisión documentada al director de la escuela.
- El conductor del autobús completará y entregará al director de la escuela un Informe de disciplina del autobús escolar para documentar los casos de mala conducta del estudiante. El administrador se comunicará con los padres. Después del contacto inicial, las suspensiones se asignarán para cada semestre de la siguiente manera:

Siguiente paso: una suspensión de 5 días del autobús.

Acción Adicional – Una suspensión de 10 días del autobús

Acción Final– Suspendido del autobús por el resto de semestre. Los estudiantes que violen las reglas en un autobús, los días de suspensión son para todos los autobuses.

Primera Referencia Menor - El director al menos documentará una conferencia con el estudiante el conductor del autobús puede ser requerido por el director para asistir a esta conferencia.

Después de la primera remisión, el director realizará una conferencia o conferencia telefónica con el padre. El conductor y el estudiante pueden asistir a discreción del Director. La administración puede suspender a un estudiante del autobús por cualquier cantidad de tiempo. Si un estudiante es suspendido del autobús, el padre es responsable de llevar al niño a la escuela o la ausencia será injustificada.

El director puede conducir una audiencia de debido proceso después de cualquier remisión si él / ella lo considera necesario. Se utilizarán monitores de video para documentar el comportamiento del autobús escolar. El comportamiento de un estudiante puede ser grabado por una cámara de video y la documentación usada en las audiencias disciplinarias por los oficiales de la escuela. El video del autobús escolar está diseñado para proteger y apoyar al conductor, así como para proporcionar documentación de la conducta del conductor que no sea profesional.

Las acciones que se determinen como inseguras para los estudiantes y / o el conductor pueden constituir restituciones más severas, sin importar el número de referencias de autobús.

ASISTENCIA ESTUDIANTIL FILOSOFÍA DE DECLARACIÓN

La presencia del estudiante en el aula en forma regular es necesaria para garantizar que el estudiante obtiene los máximos beneficios de la instrucción, incluida la posibilidad de interacción con profesores y compañeros. Algo de importancia tendrá lugar en el salón de clases cada día, y presencia del estudiante debería mejorar sus oportunidades educativas.

Absentismo escolar tiene un impacto significativo en el sistema escolar y del condado en su conjunto a través de la mayor tasa de deserción escolar, el aumento de la tasa de criminalidad, y la pérdida de ingresos. Los estudiantes deben asistir a la escuela para lograr en el ritmo de sus compañeros.

La sociedad actual exige que nuestros hijos sean educados para el aumento de la tecnología del mundo del siglo 21 de trabajo. Todos los directores de las escuelas se encargan de la responsabilidad de asegurarse de que todos los estudiantes matriculados en la escuela son residentes del Condado de Coosa. Se requiere una declaración jurada de verificar la dirección física de cada estudiante. Una vez que la dirección de un estudiante ha sido verificada según sea necesario, la dirección de dicho estudiante puede ser verificada en cualquier año escolar siguiente al permitir que el padre, tutor o custodio para ejecutar una certificación por escrito que el

estudiante sigue residiendo en la dirección verificada. Los infractores serán removidos rápidamente y dirigirse a inscribirse en el sistema escolar apropiado.

Los padres y tutores deben proporcionar a la escuela con al menos una forma de verificación de su dirección física. Direcciones postal no serán aceptados. Formas aceptables de la documentación son los siguientes: a) registros de los impuestos sobre la propiedad, b) los documentos de hipoteca o escritura de propiedad, c), apartamento o casa de alquiler, d) facturas de servicios públicos, e) Licencia del conductor f) identificación de votantes precinto, g) el registro de automóviles y h) póliza de seguro de propietario de vivienda.

Si un estudiante reside fuera del condado de Coosa, debe completar el proceso adecuado para ser admitido

La Junta de Educación del Condado de Coosa solicita que cualquier persona con información o que conozca de los padres / tutores que violen las zonas de asistencia de las escuelas públicas informan a los posibles infractores al Superintendente. Todos los informes son confidenciales.

Ausencias Justificadas

Una ausencia "justificada" es la falta de asistencia de la clase y / o de la escuela aprobado por el director de la escuela, o su designado / a.

Ausencias justificadas son las siguientes:

- Enfermedad;
- La muerte en la familia inmediata del estudiante;
- Las inclemencias del tiempo que serían peligrosas para la vida y la salud del niño según lo determinado por el director;
- Cuarentena legal;
- Las condiciones de emergencia según lo determinado por el director; o
- autorización previa del director a petición del padre o tutor legal.

Ausencias Excesivas

A un estudiante en los grados 9-12, que acumule más de siete (7) ausencias injustificadas en un semestre determinado (18 semanas), en una clase en particular, se le negará el crédito por dicho curso, a menos que se presente una apelación y la escuela conceda una renuncia a la asistencia.

Nota: Las suspensiones fuera de la escuela son ausencias justificadas y contarán para el recuento total de ausencias. A los estudiantes se les permitirá recuperar las tareas y recibirán hasta el 50 % de la calificación obtenida, excepto las evaluaciones sumativas, que serán el 100 % de la calificación.

La acumulación de suspensiones fuera de la escuela puede tener un impacto directo en las calificaciones de un estudiante y, como resultado, se puede negar el crédito.

Nota: un estudiante con 3 o más infracciones de Clase II o más de 1 infracción de Clase III o Clase IV, y / o 7 o más ausencias injustificadas durante todo el año no se le permitirá participar en el baile, excursiones, día de campo, festival de otoño u otras actividades según lo determine el administrador o la persona designada.

En casos del absentismo excesivo, el estudiante será ofrecido proceso debido procesal en la manera siguiente:

- El estudiante y / o padre / tutor serán notificados que el estudiante ha superado el número especificado de días de ausencia para recibir ningún crédito por curso (s).
- El estudiante y / o padre / tutor debe iniciar una apelación oficial notificando al director dentro de los cinco (5) días después de la notificación de la pérdida de crédito. La apelación oficial debe ser por escrito.
- El administrador revisará la apelación y determinar si el recurso se remitirá al superintendente.
- Tanto el estudiante y su padre / madre o tutores están obligados a asistir a una audiencia en la escuela antes de los administradores y el superintendente.
- Tanto el estudiante y su padre / madre o tutor se le dará la oportunidad de explicar la razón y proporcionar documentación para explicar el motivo (s) para ausentismo excesivo del estudiante. La carga de la prueba recaerá en el estudiante y su padre / madre o tutor.
- El comité de asistencia se compone de lo siguiente: a) cuatro miembros de la facultad de la escuela, b) un administrador de la escuela.
- Una vez que se presentó todas las pruebas, el comité de asistencia tomará una decisión por escrito dentro de los cinco (5) días escolares. El estudiante y su padre / madre o tutor serán notificados de las conclusiones del comité por carta a través del correo de los Estados Unidos.
- En el caso de que el padre o tutor considera que la decisión tomada por el comité de inaceptable, él / ella puede apelar la decisión por escrito al Superintendente de Educación. La apelación debe hacerse dentro de los cinco (5) días después de recibir la notificación escrita por el comité de asistencia.

Definición del absentismo escolar

Un padre, tutor u otra persona que tenga cargo de cualquier niño inscrito oficialmente en las escuelas públicas de Alabama (K-12) deberá explicar por escrito la causa de todas y cada una ausencia del niño a más tardar tres (3) días siguientes al retorno escuela. La falta de proporcionar la explicación será la prueba de que el niño está ausente sin permiso cada día en que está ausente. El niño también se considerará ausente sin permiso de una ausencia determinada por el director para ser injustificada basada en el Manual Actual de Asistencia Escolar del Departamento de Educación del Estado. Siete (7) ausencias sin excusa en un año escolar constituyen un estudiante que se ausente con el fin de presentar una petición ante la Corte. Las recomendaciones del Comité Interinstitucional de la juventud grupo de trabajo

absentismo escolar conocida como la ausencia injustificada de Alerta Temprana del Programa de Prevención de tiempo para la presentación de informes de faltas a la escuela se utiliza para definir el absentismo escolar de cualquier estudiante de la siguiente manera:

1. PRIMERA AUSENCIA / AUSENCIA INJUSTIFICADA (ADVERTENCIA)

- a. Padre / guardián será notificado por el director de la escuela o su designado que el estudiante estaba ausente y la fecha del absentismo escolar.
- b. Padre / tutor también se les proporcionará una copia las leyes de asistencia obligatoria a la escuela de Alabama y de las sanciones que pueden aplicarse y los procedimientos que deberán seguirse en caso de que se produzcan otras ausencias injustificadas.

2. No ANTES DEL QUINTA AUSIENCIA INJUSTIFICADA (CONFERENCIA)

- a. El padre, tutor o persona que da el control del niño (1) asistir a una conferencia con el oficial de asistencia y el director o su designado y / o (2) participar en el programa de alerta temprana por el tribunal de menores.
- b. La asistencia a una de estas conferencias será obligatoria, salvo acuerdos previos se han hecho o una situación de emergencia existente.
- c. El no presentarse a la conferencia escolar y/o al programa de alerta temprana resultará en la presentación de una queja/petición contra el padre bajo el Código de Alabama (1975), S16-28-12© (falta de cooperación), o un ausentismo escolar contra el niño, según corresponda.

3. No Antes de la Séptima Ausencia sin Excusa, Pero Dentro de Diez (10) Días de Escuela (TRIBUNAL)

El director o su designado / a deberá presentar una queja / petición contra el niño y / o el padre / tutor, en su caso.

Menores de Libertad Condicional

- a. La escuela oficial de asistencia debe ser notificada por el agente de libertad condicional de menores de todos los niños en el sistema escolar bajo la supervisión de

libertad condicional por el tribunal de menores como el estado en consonancia con la estatura, el Código de Alabama (1975), S12-15-100 y 105.

b Cuando un niño menor de libertad condicional está ausente sin justificación, el oficial de asistencia a la escuela debe notificar inmediatamente al oficial de libertad condicional.

Ausencias injustificadas / Absentismo Escolar

Un estudiante se ausente si su / sus padres o tutores no, se niegan, o negligencia para enviar al estudiante a la escuela de acuerdo con los términos de las leyes de asistencia escolar obligatoria del Estado de Alabama, a pesar de que el consentimiento de los padres / tutores de la ausencia. Si la ausencia es injustificada, el estudiante recibirá crédito por el 50 % del crédito obtenido en las tareas perdidas (con la excepción de las evaluaciones sumativas).

Ausencias Injustificadas son los Siguietes:

Los padres no proporcionar una explicación de la ausencia

- Los padres, teniendo los estudiantes fuera de la escuela por los cortes de pelo, viajes, vacaciones, etc.
- Los estudiantes que faltan a asistir a la escuela para una entrevista de trabajo, -----
- pruebas de licencia de conducir, etc.
- Omisión de envío de la documentación de excusa cuando se le solicite por los administradores de la escuela
- Estudiante sale de la escuela sin el permiso de las autoridades escolares

Los Procedimientos Para Volver a la Escuela

El padre o tutor deberán enviar una nota escrita indicando el motivo de la ausencia.

El estudiante puede entregar esta nota a la oficina o de su maestro el día que el estudiante regrese a la escuela. Los padres deberán llamar a la escuela el día en que el estudiante está o antes, y no más tarde del comienzo de la jornada escolar cuando el estudiante regresa. La única excepción a esto será una excusa médica escrita del médico, y en este caso ninguna llamada telefónica o nota escrita de los padres es necesaria.

Los estudiantes que se olvide de traer una excusa médica escrita de un médico a su regreso a la escuela tendrán tres (3) días para presentar una. Si no lo hace, en un plazo de tres (3) días escolares tendrá como resultado la ausencia de ser codificado como injustificada.

Después de **tres (3) ausencias por trimestre**, se requerirá una excusa médica a menos que el director o su designado / a aprueba la ausencia antes de que el estudiante está ausente. La aprobación de esta ausencia debe ser iniciado por una llamada telefónica de los padres / tutores en la mañana de la ausencia y la explicación se debe dar al director o su designado / a indicando la razón el estudiante estará ausente. La Administración en cada escuela entiende que puede haber ocasiones en que un estudiante puede ser demasiado enfermo para ir a la escuela, pero puede que no tenga que ir a un médico.

Los estudiantes deben obtener una admisión de deslizamiento de la oficina a su regreso a la escuela. Los profesores no deben admitir a los estudiantes a las clases que han estado ausentes, salvo que presente un deslizamiento admitir. Salvo en situaciones de emergencia, los padres deben disponer médica y dental citas después del horario escolar o durante los recesos.

Procedimientos de entrada y salida

Antes de que cualquier estudiante se le permite salir de la escuela por cualquier motivo, los padres / tutores del estudiante deben llamar a la escuela y el estudiante debe presentar una nota solicitando el despido temprano. Antes de que cualquier estudiante que se le permita salir de la escuela, la información que figuran a continuación debe ser archivada en la oficina de la escuela.

1. Una lista de personas que tienen la autoridad para conceder el permiso a comprobar que el estudiante fuera de la escuela.
2. Números válidos de teléfono para cada persona indicada.
3. Veces que cada persona puede ser alcanzado en el número de teléfono(s) indicado.

Nota: novios / novias no se permitirá salir con estudiantes. La escuela se reserva el derecho a pedir a nadie que este saliendo de la escuela con un estudiante para proporcionar la identificación (es decir, licencia del conductor). La escuela se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las notas de compra y llamadas telefónicas. En el caso de que la autenticidad de la nota de salir o llamada telefónica no puede determinarse, los administradores se negará el permiso para el estudiante salir de la escuela.

Salidas injustificadas o excesivas de escuela pueden tener un efecto negativo sobre el grado del estudiante y puede resultar en un informe presentado el absentismo escolar con la Corte Juvenil.

Trabajo de Recuperación

Los maestros estarán obligados a proporcionar a los alumnos que han estado ausentes por razones justificadas la oportunidad de recuperar las tareas perdidas.

Será responsabilidad del estudiante con ausencias o tardanzas injustificadas iniciar los arreglos para este trabajo. Los estudiantes deben comunicarse con cada maestro sobre las tareas perdidas el día que regrese a la escuela. Si no lo hace dentro de los tres (3) días, el estudiante perderá su derecho a hacer el trabajo.

Los maestros les darán a los estudiantes fechas y horas específicas en las que se debe hacer el trabajo de recuperación. Los maestros pueden solicitar que los estudiantes asistan a sesiones de recuperación antes o después del horario escolar regular. Si el estudiante no asiste, pierde su derecho a hacer el trabajo de recuperación. En el caso de que las sesiones de recuperación se realicen más allá del horario escolar regular, se

avisará con al menos un día de anticipación para que el estudiante tenga la oportunidad de organizar el transporte.

Los maestros darán trabajo de recuperación a los estudiantes que tengan ausencias injustificadas, tardanzas injustificadas o suspensiones fuera de la escuela y se registrará una calificación de "0" hasta completar el trabajo con una calificación de hasta el 50 % de la calificación obtenida (con la excepción de evaluaciones sumativas). El trabajo debe completarse y devolverse al maestro dentro de los tres (3) días posteriores al regreso a la escuela. Todas las evaluaciones sumativas se calificarán al 100%. El director o la persona designada pueden modificar para cumplir con las restricciones legales o políticas.

Los maestros dan a los estudiantes las fechas y horarios específicos en que el trabajo de recuperación se debe entregar. En el caso de que las sesiones de recuperación están más allá de las horas de clases regulares, se le dará aviso al menos un (1) día de permitir al estudiante la oportunidad de organizar el transporte. Los maestros no deben dar recuperar el trabajo de los estudiantes que tienen ausencias injustificadas, tardanzas injustificadas o suspensiones fuera de la escuela y una calificación de "0" será grabado para todo el trabajo perdido (con la excepción de las evaluaciones acumulativas). El director o su designado / a puede modificar para cumplir con las restricciones legales o de política.

Tardanza

El día de instrucción para los estudiantes debe ser de 360 minutos de duración, con exclusión de almuerzo, los descansos y los cambios de clase. Desde el tiempo de instrucción es el tiempo mínimo, es necesario que los estudiantes están en clase y preparados para comenzar la lección a la tarde cuando la campana deja de sonar. Es tiempo suficiente para permitir a los estudiantes a cambiar de clase, por lo que este no debería ser un problema. La tardanza no sólo significa la pérdida de tiempo de instrucción para el estudiante llega tarde, pero es perjudicial y se tramitará de acuerdo con los siguientes procedimientos: la tardanza será justificada sólo por los siguientes motivos:

1. Autobús tarde
2. Enfermedad justificada por una excusa por escrito de los padres, el doctor o dentista.
3. Documento jurídico oficial; o
4. Las circunstancias aprobadas por el director o su designado / a.

Entrada tarde a la escuela requerirá una nota de los padres. La hora de inicio de cada escuela se mostrará en cada página de la escuela y se comunicará a todos los estudiantes. La administración de la escuela se reserva el derecho de verificar la autenticidad de todas las notas y llamadas telefónicas. La administración de la escuela también se reserva el derecho a denegar la admisión de un estudiante a la escuela si él / ella no tiene una nota.

PROCEDIMIENTO DE DISPOSITIVO DIGITAL / TELÉFONO CELULAR

El procedimiento del teléfono celular del siglo 21 es un reflejo de la comprensión de que los estudiantes poseen dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, tablets, relojes inteligentes) en el ambiente educativo. La CCBOE respeta los deseos de los padres para que sus hijos lleven los teléfonos celulares a la escuela.

Procedimientos del teléfono celular

A los estudiantes no se les permitirá tener dispositivos electrónicos de comunicación en su posesión durante el día de instrucción. El almacenamiento de dispositivos de comunicación electrónica en la escuela se limita a los casilleros escolares y los vehículos estacionados en la propiedad escolar. Un estudiante que posea un dispositivo de comunicación electrónica deberá asumir la responsabilidad de evitar el robo, la pérdida o el daño de dichos dispositivos traídos a la propiedad escolar.

Día de Instrucción Regular:

Primera ofensa - El maestro confiscará el dispositivo y se convertirá en un administrador con referencia a la disciplina. Un administrador tendrá una conferencia con el estudiante y / o padre y devolverá el dispositivo al estudiante.

Segunda ofensa y después - El maestro confiscará el dispositivo y se convertirá en un administrador con referencia a la disciplina. Un administrador tendrá una conferencia con el estudiante y el padre. Se evaluará una multa de \$ 25.00. El dispositivo se devolverá a los padres el siguiente día escolar una vez finalizada la conferencia y el pago de la multa”.

El incumplimiento de entregar el dispositivo resultará en acciones disciplinarias adicionales por desafío, no regresar a clase y resultará en una suspensión mínima de (2) días. El estudiante no recibirá crédito por el trabajo perdido en el día del evento y los siguientes dos días mientras está suspendido (a excepción de las evaluaciones sumativas).

Día de Circunstancia Especial:

Primera ofensa: el maestro confiscará el dispositivo y lo entregará a un administrador con referencia disciplinaria. Un administrador tendrá una conferencia con el estudiante y/o el padre y se devolverá el teléfono antes de salir de la escuela. Cualquier ofensa adicional requerirá no recibir el teléfono después de dos (2) días escolares.

Segunda ofensa y posteriores: el maestro confiscará el dispositivo y lo entregará a un administrador con referencia disciplinaria. Un administrador tendrá una conferencia con el estudiante y el padre. Se impondrá una multa de \$25.00. El dispositivo será devuelto a los padres al finalizar la conferencia y el pago de la multa.

En días de circunstancias especiales (ejemplo: día antes de las vacaciones escolares), los padres pueden pagar los \$25 requeridos antes de que los empleados se vayan ese

día. De lo contrario, el teléfono permanecerá en la escuela hasta el regreso de los estudiantes después de las vacaciones o vacaciones.

No entregar el dispositivo al maestro resultará en acciones disciplinarias adicionales por desafío, no regresará a clase y resultará en una suspensión mínima de 2 días.

Uso de dispositivos digitales durante la administración de exámenes seguros

La posesión de un dispositivo digital (incluyendo pero no limitado a teléfonos celulares, reproductores de MP3, cámaras u otros dispositivos de telecomunicaciones capaces de capturar o retransmitir información) está estrictamente prohibido durante la administración de una prueba segura. Si un estudiante es observado en la posesión de un dispositivo digital durante la administración de una prueba segura, el dispositivo será confiscado.

Si un estudiante es observado usando un dispositivo digital durante la administración de una prueba segura, la prueba para el estudiante cesará, el dispositivo será confiscado y está sujeto a la búsqueda, el estudiante será despedido de la prueba y la prueba del estudiante será invalidada.

El personal de la agencia de educación local (LEA) hará que todos los estudiantes, padres y / o tutores sean conscientes de esta prohibición mediante la inclusión de esta política en el Manual del Código de Conducta del Estudiante y otros modos de comunicación usados regularmente.

Directrices para la búsqueda de dispositivos digitales incautados durante la administración de una prueba segura pueden encontrarse en el Código de Conducta Estudiantil.

Directrices para la búsqueda de dispositivos digitales incautados durante la administración de una prueba segura

Tenga en cuenta que estas directrices se crearon con la suposición de que los estudiantes han sido notificados, verbalmente y por escrito cuando es posible, que: (1) la posesión de un dispositivo digital está estrictamente prohibido durante la administración de una prueba segura; (2) si el dispositivo se utiliza durante la administración de una prueba segura, el dispositivo será confiscado y estará sujeto a la búsqueda; Y (3) si el dispositivo se usa durante la administración de una prueba segura, la prueba del estudiante será automáticamente invalidada.

Las directrices son las siguientes:

1. Asumiendo que un estudiante es observado en posesión o uso de un dispositivo digital durante la administración de una prueba segura, el dispositivo será confiscado por el administrador de la prueba. Los "teléfonos inteligentes" deben apagarse temporalmente para evitar que se borren los datos de acceso remoto.

2. El administrador de la prueba debe entregar el dispositivo tan pronto como sea posible a un administrador de la escuela.
3. Se debe mantener una lista de "cadenas de custodia" para registrar a todos los que tuvieron posesión del dispositivo y cuando el dispositivo fue transferido a otra persona. El dispositivo debe ser almacenado por el administrador de la escuela en un lugar seguro hasta que se tome el siguiente paso.
4. A efectos de determinar si debe realizarse una búsqueda de un dispositivo digital, el administrador de la escuela debe:
 - a. Aprenda los hechos relacionados con la incautación del dispositivo desde el administrador de prueba.
 - b. Determine si el estudiante podría haber estado usando el dispositivo para engañar o para algún otro propósito no autorizado.
5. Si el administrador de la escuela determina que el estudiante estaba simplemente en posesión del dispositivo digital, entonces puede ser devuelto al estudiante de acuerdo con la política del sistema escolar.
6. Si el administrador de la escuela cree que es razonable sospechar que el estudiante estaba usando el dispositivo para un propósito inadmisibles, entonces él o ella pueden buscar en el dispositivo, limitando la búsqueda sólo a lo que es necesario para determinar razonablemente si el estudiante estaba engañando, Copiar información de prueba segura o violar una regla de la escuela. El administrador de la escuela debe seguir los requisitos de la política local con respecto a la búsqueda de la propiedad del estudiante.
7. Si no se descubre ninguna actividad ilícita en el dispositivo, entonces se puede devolver al estudiante de acuerdo con la política del sistema escolar.
8. Si la actividad ilícita se descubre en el dispositivo con respecto a la prueba en cuestión o si otra actividad ilícita se descubre inadvertidamente en el dispositivo, entonces el administrador de la escuela debe asegurar el dispositivo de acuerdo con la política del sistema escolar y notificar al coordinador de pruebas del sistema, El abogado del sistema o el superintendente local según corresponda.
9. Después de una búsqueda en la que se descubre actividad ilícita, y cuando el dispositivo es un "teléfono inteligente", el dispositivo debe apagarse después de la búsqueda para evitar un posible acceso remoto de datos de limpieza.
10. Cualquiera acción disciplinaria debe ser tomada de acuerdo con la política disciplinaria del sistema escolar.
11. Los informes de irregularidades de prueba deben ser completados de acuerdo con el manual de evaluación de estudiantes del Departamento de Educación de Alabama y en consulta con la sección de Evaluación y Responsabilidad del Departamento de Educación del Estado de Alabama para asegurar que no se ha registrado o distribuido ninguna información de prueba segura.
12. En cualquier situación que involucre la búsqueda y confiscación de la propiedad de un estudiante, el administrador de la escuela debe consultar con su supervisor de acuerdo con la política del sistema escolar.

Con respecto a los incidentes que ocurren durante la administración de una prueba estatal, el Departamento de Educación del Estado de Alabama ha estipulado que:

(1) la posesión de un dispositivo digital está estrictamente prohibida durante la administración de una prueba segura; (2) cuando se descubre un dispositivo digital durante la administración de una prueba segura, el dispositivo será confiscado y sujeto a una búsqueda; Y (3) si se determina que el dispositivo fue utilizado durante la administración de una prueba segura, la prueba del estudiante será automáticamente invalidada. La posesión visual o audible de un dispositivo digital dará como resultado que el dispositivo sea confiscado. Una vez confiscados, los administradores de la escuela están obligados a investigar el incidente y determinar si el dispositivo ha sido utilizado por el estudiante para engañar, o por algún otro propósito no autorizado. Si el dispositivo es un "teléfono inteligente", el dispositivo debe ser apagado inmediatamente después de la búsqueda para ayudar a prevenir un posible acceso remoto a la limpieza de datos. Cuando se completa la investigación del incidente, la escuela local debe notificar al supervisor del distrito escolar para la prueba y completar un informe de irregularidades de la prueba de acuerdo con el Departamento de Educación de Alabama. El regreso del dispositivo digital del estudiante, así como la asignación de cualquier consecuencia disciplinaria de la escuela, será de acuerdo con el protocolo de procedimiento del sistema escolar.

POLÍTICA ESCOLAR VIRTUAL

Los estudiantes inscritos en la Escuela Virtual están sujetos al mismo Código de Conducta que todos los estudiantes del Condado de Coosa. Los estudiantes en los grados 7-12 son elegibles para la Escuela Virtual. Para obtener información sobre los requisitos académicos para la opción de escuela virtual, comuníquese con la administración o el consejero de la escuela base del participante.

- Los estudiantes de la Escuela Virtual deben estar inscritos y estar en regla con las Escuelas del Condado de Coosa.
- Los estudiantes interesados en participar en la escuela virtual, ya sea a tiempo completo o parcial, deben contar con la aprobación del director.
- Todos los estudiantes de tiempo completo inscritos en el programa de escuela virtual se contarán en el promedio de asistencia diaria.
- A los estudiantes de la escuela virtual se les proporcionará un Chromebook, una funda protectora y un cargador proporcionados por la escuela. Los estudiantes son responsables de proporcionar su propio servicio de Internet y cualquier otro equipo/suministro necesario para sus clases.

- Todos los estudiantes de las Escuelas del Condado de Coosa que participen en la Escuela Virtual serán inscritos por el consejero escolar en las clases apropiadas de Odysseyware. Cualquier otro recurso curricular debe ser aprobado previamente por la administración.
- Todos los estudiantes de tiempo completo inscritos en el programa virtual participarán en todos los requisitos de rendición de cuentas y pruebas estatales. Todas las pruebas locales y exigidas por el estado se realizarán en el sitio de la escuela base del estudiante. Los estudiantes de la Escuela Virtual deberán participar en las pruebas estatales.
- Los estudiantes de la Escuela Virtual serán responsables de su propio transporte hacia/desde la escuela para las clases que tomen en el campus, las actividades en las que participen y las pruebas. El servicio de autobús escolar estará disponible en los horarios regulares de las rutas de la misma manera que para los estudiantes regulares en el sitio.
- Los estudiantes de la escuela virtual deben cumplir con los mismos requisitos de elegibilidad para actividades extracurriculares que los estudiantes inscritos en el programa diurno tradicional, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Alabama (AHSAA). Además, todos los miembros de la banda deben tomar las clases de banda apropiadas (marcha, concierto, etc.).
- A los estudiantes que, según la opinión de la administración de la escuela, no estén progresando a tiempo para graduarse con su cohorte de grado, o que no estén progresando normalmente en sus cursos actuales, se les puede negar el permiso para comenzar o continuar su participación en la Escuela Virtual, y se le dará la opción de asistir a todas las clases en el campus o retirarse de las Escuelas del Condado de Coosa.
- Habrá una oportunidad de transferirse del aprendizaje virtual de tiempo completo al salón de clases tradicional en el sitio al final de cada período de instrucción de nueve semanas. Las transferencias deben ser aprobadas por la administración local.

COMUNICADO DE PRENSA

De vez en cuando, la escuela y / o la CCBOE tal vez deseen publicar la imagen y / o la propiedad intelectual de los estudiantes para mejorar los logros individuales, grupales, escolares o de todo el sistema. La propiedad intelectual incluye, pero no se limita a, fotografías, producciones de audio / video y otras obras escritas y gráficas. Estas reproducciones pueden ser utilizadas para difundir / promover la escuela del niño o la CCBOE a través de los medios comerciales de impresión o televisión y mediante sus propias producciones de medios. Esto también incluye anuarios escolares, periódicos escolares y programas para eventos escolares, tales como atletismo, coro y banda. A menos que los padres notifiquen a la escuela por escrito que no otorgan a la CCBOE el derecho y permiso para publicar la imagen y / o propiedad intelectual de su hijo, estas imágenes y / o propiedad intelectual pueden ser utilizados para la publicación, difusión o reproducción sin limitaciones, o reserva, o cualquier honorario.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DEL INTERNET

Escuelas del condado de Coosa proporcionan a los estudiantes acceso a la tecnología para mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Aunque los teléfonos celulares y los teléfonos inteligentes pueden utilizarse para muchas de las mismas actividades que otras formas de tecnología, pueden aplicarse reglas adicionales a la posesión y uso de (AUP) se aplica a toda la tecnología, independientemente de la propiedad, utilizada en la propiedad de la escuela durante las horas escolares o durante otras actividades relacionadas con la escuela. También se aplica al uso de la tecnología propiedad de la Junta o administrada Independientemente de la ubicación o la hora del día.

Cuentas en línea y COPPA

A lo largo del año, los maestros pueden desear que sus estudiantes usen sitios web o aplicaciones libres y educativos apropiados que requieran cuentas individuales para mejorar el aprendizaje. Ejemplos de estos incluyen Edmodo, Discovery Education, TechSteps, Animoto, Remind, Google Apps for Education y otros. Con el fin de crear la cuenta en línea, la CCBOE puede cargar cierta "información de directorio" (véase FERPA) al proveedor; Generalmente, el nombre del estudiante, la escuela y el nivel de grado. Debido a la Ley de protección de la privacidad de los niños (COPPA) y otras condiciones, muchos sitios web requieren que los menores primero obtengan el permiso de sus padres antes de que se establezca una cuenta. A menos que el padre notifique correctamente a la escuela, la CCBOE asumirá que se otorga el permiso de los padres para que una cuenta de estudiante se establezca en sitios web pre-aprobados por la CCBOE.

INICIATIVA 1 a 1 de Chromebook

Manual para padres y estudiantes sobre Procedimientos e información del dispositivo Escuelas del Condado de Coosa Rockford, Alabama

SECCIÓN 1 - Información general

La transformación digital

La Transformación Digital es el plan de las Escuelas del Condado de Coosa para usar la tecnología de instrucción para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y las prácticas

de instrucción que son atractivas, desafiantes, basadas en estándares y efectivas. Un componente clave es la implementación de un modelo de dispositivo 1:1. En un modelo 1:1, todos los estudiantes tendrán un Chromebook proporcionado por la escuela. Esto permite la integración de la tecnología en todos los entornos de aprendizaje.

El Modelo 1:1 de Investigación de Tecnología Instructiva

La investigación muestra que puede haber muchos beneficios positivos asociados con proporcionar dispositivos digitales a los estudiantes. Estos incluyen: mayor uso de tecnología por parte de los estudiantes, mejor desempeño de los estudiantes, comunicación más eficiente y efectiva con las familias, instrucción más centrada en el estudiante y basada en proyectos, mayor participación de los estudiantes, mayor colaboración entre maestros y mejores relaciones entre estudiantes y maestros. La clave para lograr estos beneficios es una implementación efectiva.

Un componente crítico del programa de la Iniciativa 1:1 de las Escuelas del Condado de Coosa es la educación de los estudiantes sobre la ciudadanía digital y los comportamientos en línea apropiados. Los estudiantes deben verse a sí mismos como "ciudadanos digitales" y se espera que utilicen constantemente las habilidades tecnológicas y las consideraciones éticas positivas que se enseñan a lo largo de la Iniciativa 1:1. Estas son mucho más que expectativas independientes basadas en la escuela; estos comportamientos deben trasladarse a sus vidas personales en los años venideros.

Los maestros y el personal revisan las reglas de seguridad cibernética con los estudiantes con frecuencia durante el año escolar y ofrecen recordatorios y refuerzos sobre los comportamientos seguros en línea. Se espera que todos los estudiantes y padres/tutores que participen en la Iniciativa 1 a 1 se adhieran al Código de conducta del estudiante, el Manual del estudiante, el Acuerdo de uso aceptable, las políticas de la Junta y las leyes federales/estatales en todo momento.

SECCIÓN 2 - Recepción y uso de su dispositivo

Uso de Google Apps

Cada estudiante recibirá una cuenta de Google Apps personalizada patrocinada por el condado de Coosa con una dirección única "@coosaschools.org". Cuando inician sesión en Google Apps, los estudiantes tienen la capacidad de enviar correos electrónicos a los maestros, crear y guardar documentos, presentaciones, hojas de cálculo, colaborar virtualmente con socios o grupos en proyectos escolares, entregar tareas y evaluaciones a través de la web y más. Además, Google Apps tiene miles de aplicaciones educativas que los maestros pueden usar en las aulas de matemáticas, ciencias, artes del lenguaje, estudios sociales, música, educación física, idiomas extranjeros y arte.

Recibir y devolver su dispositivo

Al comienzo de cada año escolar, un padre/tutor debe firmar un Acuerdo de uso de Chromebook para padres/estudiantes que otorga permiso al distrito para proporcionar un dispositivo al estudiante. El dispositivo se entregará con un cargador. Un estudiante no recibirá un dispositivo si el estudiante no ha completado la inscripción en PowerSchool. Las Escuelas del Condado de Coosa se reservan el derecho de recolectar un dispositivo si no se puede verificar la residencia.

Al final del año escolar, el dispositivo, el estuche y el cargador se pueden devolver, a pedido de los padres, en las mismas condiciones en que se proporcionaron. Los estudiantes que regresan también tienen la opción de conservar sus dispositivos durante el verano. Los estudiantes que optan por conservar sus dispositivos están sujetos a las pautas establecidas en el Acuerdo de uso de Chromebook entre padres y estudiantes del condado de Coosa. Las personas mayores deben entregar su dispositivo antes de la fecha establecida por el distrito escolar. Si un estudiante se da de baja o es expulsado de las Escuelas del Condado de Coosa, el dispositivo, el cargador y el estuche (si los proporcionaron las Escuelas del Condado de Coosa) deben devolverse de inmediato. Cuando se devuelva, se inspeccionará cada dispositivo. Si se ha producido algún daño, se debe realizar el pago para que el artículo sea reparado o reemplazado en ese momento. Los padres/tutores asumen la responsabilidad financiera exclusiva por estos daños, independientemente de las circunstancias.

Información de inventario de dispositivos y etiquetas de activos

Cada dispositivo es propiedad de las Escuelas del Condado de Coosa y está etiquetado e inventariado individualmente (por número de activo y número de serie del dispositivo) para el estudiante individual al que se le ha prestado para ese año escolar. Hay un número de activo de inventario adjunto en la parte inferior o posterior del dispositivo; en ningún momento se debe alterar o eliminar ningún número de activo o inventario del condado de Coosa. Manipular o quitar un número de activo constituye daño y requiere que el dispositivo sea devuelto inmediatamente a la escuela.

- Cuidando su dispositivo

Precauciones generales:

1. Asegúrese de guardar su dispositivo con cuidado y consideración en su casillero, mochila y en casa.
2. Le sugerimos que lleve su dispositivo en una funda o estuche protector cuando no esté en uso.
3. Los dispositivos deben llegar a la escuela con la batería completamente cargada.

4. No utilice su dispositivo cerca de alimentos, líquidos o bebidas. Evite que entre humedad o migas en cualquier abertura.
5. No use limpiadores domésticos para limpiar su dispositivo, solo un paño suave sin pelusa en la pantalla.
6. Nunca arroje, deslice, deje caer o presione con fuerza su dispositivo.
7. Los estuches proporcionados por el distrito deben permanecer libres de calcomanías, escritos, dibujos y otras marcas.
8. No deje su dispositivo expuesto al sol o al frío extremo (ya sea al aire libre o en un automóvil caliente o frío).
9. Los dispositivos se inventarian de forma única. En ningún momento se deben alterar o eliminar los números de inventario de ninguna manera. Tales acciones constituyen daños al dispositivo.
10. Se permiten salvapantallas y/o fondos personalizados. Sin embargo, la acción disciplinaria de la escuela resultará de imágenes que no son apropiadas para un entorno escolar.
11. . NO se permiten dispositivos en los vestidores ni en la cafetería durante los períodos de almuerzo (excepto con permiso de un maestro).
12. Los cables, cables y conexiones USB deben limpiarse con cuidado. insertado y retirado para evitar daños.
13. NO permita que nadie tome prestado o use su dispositivo (porque usted es responsable de cualquier daño que pueda ocurrir a su dispositivo, sin importar las circunstancias!).
14. NO intente obtener acceso a los componentes electrónicos internos de el dispositivo. Todas las reparaciones necesarias deben ser realizadas por personal calificado. Personal técnico de las Escuelas del Condado de Coosa.
15. NO intente ponerse en contacto con ningún otro proveedor de servicios con reparar preguntas. Todas las preguntas e inquietudes deben ser dirigidas al distrito escolar.

Uso de su dispositivo en la escuela

Los Chromebooks de primaria están configurados para acceder al wifi en la Escuela Primaria Central usando la red "CoosaPTR". La contraseña para conectarse a esta red es: afafa12345 Esta conexión solo está disponible para dispositivos propiedad y emitidos por la escuela. Los Chromebooks de High School están configurados para acceder al wifi en Central High School. El wifi es "CoosaMAC" y no requiere contraseña. Esta conexión también está disponible solo para dispositivos propiedad y emitidos por la escuela.

Cargando su Chromebook

Es probable que use su dispositivo todos los días en la escuela de alguna manera. Parte de estar preparado para la escuela todos los días es tener tu dispositivo completamente cargado cuando llegues a la escuela. Los estudiantes deben seguir las instrucciones de sus maestros con respecto a cuándo llevar el dispositivo a clase. Si un estudiante no trae su dispositivo a la escuela repetidamente o no lo carga adecuadamente, los privilegios tecnológicos pueden suspenderse o revocarse.

Filtro de Internet

Las Escuelas del Condado de Coosa emplean un filtro de Internet compatible con CIPA en todas las escuelas, por lo tanto, en la mayor medida posible, la red escolar se filtra por contenido. Aunque las Escuelas del Condado de Coosa hacen todo lo posible para minimizar la exposición de un estudiante a material inapropiado mediante el uso del filtro de Internet, en última instancia, es responsabilidad de los padres y tutores de los estudiantes establecer y comunicar los estándares que sus hijos deben seguir al usar recursos electrónicos como La Internet.

Usar un dispositivo fuera de la escuela

Su dispositivo está listo para wifi y se conectará a cualquier red wifi, ya sea en el hogar, la escuela o dentro de una red comercial o pública. Aunque el filtro de Internet para esa red específica determina el contenido disponible en el dispositivo, las Escuelas del Condado de Coosa utilizan Go Guardian para monitorear toda la actividad de Internet. Nota para los padres: si no tiene un filtro de contenido de Internet en la red wifi de su hogar, su estudiante tendrá acceso a Internet sin filtrar a través de su dispositivo.

Reparación o reemplazo de un dispositivo

Todas las reparaciones y reemplazos deben organizarse a través de las Escuelas del Condado de Coosa. Si su dispositivo se pierde, se daña o tiene problemas técnicos, informe de inmediato a su maestro, especialista en medios o administrador. No podemos garantizar que el dispositivo a reparar sea el dispositivo que reciba de vuelta. Tampoco podemos garantizar que el tipo de dispositivo que recibirá después de la reparación sea el mismo tipo de dispositivo debido a los números de inventario.

SECCIÓN 3 - Información de uso aceptable

Acuerdo estudiantil de uso aceptable de la tecnología del distrito

A través de este programa, podrá comunicarse con otras escuelas, universidades, organizaciones y personas de todo el mundo a través de Internet y otros sistemas/redes de información electrónica. Tendrás acceso a cientos de bases de datos, bibliotecas y servicios informáticos de todo el mundo. Con esta oportunidad viene la responsabilidad. Es importante que lea el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito y haga preguntas si necesita ayuda para entenderlo. Será su responsabilidad seguir las reglas para un uso adecuado.

Pautas de seguridad y uso aceptable de la red

1. Los dispositivos propiedad de las Escuelas del Condado de Coosa Y los dispositivos de propiedad personal que utilizan la red del distrito se rigen por el Acuerdo de Uso Aceptable (AUA) de las Escuelas del Condado de Coosa.
2. El incumplimiento del Acuerdo de Uso Aceptable de las Escuelas del Condado de Coosa puede resultar en la suspensión inmediata de todos los privilegios tecnológicos, la revocación completa de los privilegios y/o la acción disciplinaria.

3. Las Escuelas del Condado de Coosa proporcionarán acceso inalámbrico gratuito en la escuela. El Distrito no es responsable de los cargos personales por acceder a otras conexiones inalámbricas u otros cargos de datos.
4. Tenga en cuenta que Internet es una red de muchos tipos de redes de comunicación e información. Es posible que te encuentres con algún material que podrías encontrar objetable. Si bien las Escuelas del Condado de Coosa utilizarán tecnología de filtrado para restringir el acceso a dicho material, no es posible evitar por completo dicho acceso. Será su responsabilidad seguir las reglas para un uso adecuado.

¿Qué es el uso aceptable?

Cualquier uso descrito a continuación se considera "aceptable" y coherente con el Acuerdo de uso aceptable de tecnología de las Escuelas del Condado de Coosa. La decisión final con respecto a si cualquier uso dado de la red o Internet es aceptable recae en el Superintendente o persona designada.

1. Uso de dispositivos principalmente con fines educativos, pero se permite cierto uso personal limitado.
2. Use fomentos los propósitos educativos y administrativos, metas y objetivos de las Escuelas del Condado de Coosa.
3. El uso está limitado a su propia cuenta individual: usted y solo usted debe usar esa cuenta. No debe compartir su contraseña con otros.
4. Use más investigación relacionada con educación e instrucción.
5. El uso no infringe el código de conducta del alumno ni el Acuerdo de uso aceptable de las escuelas del condado de Coosa.

¿Qué es el uso inaceptable?

Cualquiera de los siguientes usos se considera "inaceptable" y una violación del Acuerdo de uso aceptable de tecnología de CCSD.

1. Instalación o transmisión ilegal de materiales con derechos de autor.
2. Cualquier acción que viole la política de la Junta, las pautas de Uso Aceptable, este Acuerdo de Usuario, el Código de Conducta Estudiantil o la ley federal/estatal.
3. Usar cualquier otra cuenta de Google que no sea la cuenta de estudiante de Google patrocinada por las Escuelas del Condado de Coosa en el Chromebook.
4. Enviar, acceder, cargar, descargar o distribuir materiales ofensivos, profanos, amenazantes, pornográficos, obscenos o sexualmente explícitos.
5. Hacer trampa, incluido el uso de salas de chat, sitios que venden trabajos finales, informes de libros y otras formas de trabajo de los estudiantes.
6. Servicios de mensajería-EX: Snapchat, ICQ, etc.
7. Spamming-Envío masivo o inapropiado de correos electrónicos.
8. Obtener acceso a las cuentas, archivos y/o datos de otros estudiantes.
9. Uso de las cuentas de Internet/correo electrónico de la escuela para obtener ganancias financieras o comerciales o para cualquier actividad ilegal.
10. El vandalismo (cualquier intento malicioso de dañar o destruir hardware, software o datos, incluidos, entre otros, la carga o creación de virus

informáticos o programas informáticos que puedan infiltrarse en los sistemas informáticos y/o dañar los componentes del software) del equipo escolar no estar permitido.

11. Transmisión o acceso a materiales que sean obscenos, ofensivos, amenazantes o que tengan la intención de acosar o degradar a los destinatarios.

12. Omitir el filtro web de las Escuelas del Condado de Coosa a través de un proxy web.

Notas para los padres/tutores sobre el uso de dispositivos personales

Las Escuelas del Condado de Coosa proporcionan una red inalámbrica para invitados para dispositivos que no pertenecen a las Escuelas del Condado de Coosa. Esta red está sujeta a ser deshabilitada de vez en cuando si supone una carga para las redes escolares. Cualquier intento de conectar un dispositivo a cualquier otra red se considerará una violación del Acuerdo de Uso Aceptable y se puede bloquear el acceso del dispositivo a cualquier red proporcionada por las Escuelas del Condado de Coosa. Los filtros de la red de la escuela se aplicarán a los dispositivos personales conectados a la red de las Escuelas del Condado de Coosa y se prohíbe cualquier intento de eludir el filtro de la red.

Las Escuelas del Condado de Coosa no serán responsables de la reparación o el reemplazo de dispositivos de propiedad personal. Los técnicos estarán disponibles durante el día escolar para asistencia técnica mínima. El distrito no es responsable de los cargos personales por acceder a otras conexiones inalámbricas u otros cargos de datos. Consecuencias basadas en la escuela será administrado por mal uso de la tecnología o violación del acuerdo de uso aceptable.

Cada estudiante es responsable de su propiedad digital y debe tratarla y usarla de manera responsable y apropiada. Las Escuelas del Condado de Coosa no se responsabilizan por dispositivos robados, perdidos o dañados, incluidos los datos perdidos o dañados en esos dispositivos. Si bien los empleados de la escuela ayudarán a los estudiantes a identificar cómo mantener seguras sus pertenencias, los estudiantes tendrán la responsabilidad final de proteger sus dispositivos y datos personales. Consulte la póliza de propietario de su vivienda con respecto a la cobertura de sus dispositivos, ya que muchas pólizas de seguro pueden cubrir pérdidas o daños. Las Escuelas del Condado de Coosa no son de ninguna manera responsables por dispositivos personales que se rompan, se pierdan o sean robados mientras están en la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela. Además, las Escuelas del Condado de Coosa no son responsables del mantenimiento o mantenimiento de ningún dispositivo personal (mantenerlo cargado, instalar actualizaciones o actualizaciones, reparar cualquier problema de software o hardware).

Consecuencias por uso inadecuado

La decisión final con respecto a si un uso dado de la red o Internet es aceptable recae en el Superintendente o su designado. Se pueden tomar medidas disciplinarias por el uso inaceptable de la red o Internet. Las consecuencias

pueden incluir, entre otras, la suspensión de los privilegios tecnológicos, la revocación de los privilegios tecnológicos, la supervisión escolar intensiva o la suspensión fuera de la escuela.

Expectativa de privacidad

Los usuarios no deben esperar privacidad personal en relación con su uso del dispositivo, Google Apps y otros recursos tecnológicos. Las Escuelas del Condado de Coosa se reservan el derecho de monitorear, acceder y revisar todos los mensajes de los estudiantes o la información a la que se accede o se crea utilizando dispositivos propiedad de las Escuelas del Condado de Coosa, cuentas de Google Apps patrocinadas por las Escuelas del Condado de Coosa y/u otros archivos de red relacionados con las Escuelas del Condado de Coosa.

SECCIÓN 4 - Información de los padres/tutores

Protección del dispositivo de mi estudiante

Los padres/tutores son los únicos responsables de cualquier daño a los dispositivos de sus estudiantes una vez que el estudiante tome posesión de estos dispositivos sin tener en cuenta la causa, la falla, la ubicación o las circunstancias.

Cualquier mal funcionamiento o daño que el personal de tecnología de las Escuelas del Condado de Coosa determine que es un defecto del fabricante no se le cobrará al estudiante y será reemplazado. Sin embargo, si se determina que el daño o mal uso fue intencional o malicioso, la administración administrará las medidas disciplinarias que seguirán, según el código de conducta del estudiante.

Preguntas frecuentes

P: ¿Cómo obtiene un nuevo estudiante un dispositivo?

R: Todos los estudiantes deben estar inscritos en iNOW antes de solicitar un Chromebook. Además, un padre o tutor legal y el estudiante deben participar en la orientación de Chromebook que será proporcionada por el especialista en medios de la escuela o el coordinador de tecnología del distrito.

P: ¿Cómo reparo mi Chromebook?

R: Si su Chromebook necesita reparación, deberá entregar el Chromebook a la persona designada en su escuela, generalmente el especialista en medios. Lo enviarán al departamento de tecnología para que lo reparen. El dispositivo será devuelto a la escuela para que el estudiante lo recoja.

P: ¿Cuál es la tarifa para reparar mi Chromebook?

R: Consulte el Acuerdo de uso de Chromebook. El Chromebook será devuelto, reparado, tan pronto como sea posible al estudiante. Si se debe algún costo de reparación, el Chromebook se devolverá una vez que se pague el cargo.

P: ¿Cuáles son los pasos a seguir si me roban o se pierde un Chromebook?

R: Informe su Chromebook perdido a su maestro y administrador. Si se determina que el Chromebook fue robado, se debe presentar un informe policial. Si no se recupera, el cargo por un Chromebook robado es el valor total de reemplazo del Chromebook (actualmente \$274.00). Una vez que se haya pagado la tarifa, se emitirá un nuevo dispositivo.

P: Si olvidé la contraseña de mi dispositivo, ¿cómo la obtengo?

R: El especialista en medios de la biblioteca puede buscar información de la cuenta y ayudar a restablecer la contraseña del dispositivo.

Tecnología de propiedad personal

El uso de cualquier tecnología de propiedad personal en la escuela es un privilegio, no un derecho. La Junta se reserva el derecho de condicionar, restringir o prohibir el uso de tecnología personal en su propiedad, incluyendo el uso de cuentas personales en línea. Los dispositivos y reglas pueden variar de una escuela a otra. Los estudiantes primero deben determinar si su escuela tiene un programa BYOD y, si es así, qué dispositivos están permitidos. Antes de traer un dispositivo a la escuela, el estudiante debe obtener el permiso de sus padres para hacerlo. Los siguientes dispositivos no pueden ser llevados a la escuela:

- Cualquier tecnología, como puntos de acceso inalámbricos o hotspots, utilizada para establecer una red de acceso a Internet; y

- Cualquier tecnología que interfiera o afecte adversamente las funciones o operaciones de los recursos o la infraestructura de la Junta.

Los estudiantes solo pueden usar tecnología personal durante las horas escolares cuando se les da permiso específico para hacerlo por su maestro o un administrador de la escuela.

Los estudiantes también deben seguir todas las reglas establecidas por el departamento de transporte con respecto al uso y almacenamiento de dispositivos personales mientras están en el autobús.

Los estudiantes son responsables de mantener su dispositivo seguro mientras están en tránsito y en la escuela. El personal escolar y / o los conductores de autobuses no serán responsables de intentar recuperar la tecnología personal perdida o robada.

Además de cualquier otra consecuencia aplicable, los estudiantes que han encontrado que han usado su dispositivo personal en la escuela de una manera que viola cualquier sección del Código de Conducta del Estudiante de Coosa County Schools, incluyendo esta Política de Uso Aceptable, pueden perder el privilegio de traer su personal Dispositivo a la escuela temporal o permanentemente. Esto incluye el uso de un dispositivo personal para contenido, no limitado a contenido que sería

bloqueado por el filtro de Internet de la CCBOE. Esto incluye el contenido que puede almacenarse en el propio dispositivo.

Reglas y limitaciones

Los estudiantes deben esforzarse por ser buenos 'ciudadanos digitales'. Además de seguir este AUP, las reglas de la escuela y las Políticas de la Mesa Directiva, los estudiantes también deben cumplir con todas las leyes locales, estatales y federales aplicables al usar la tecnología. Cualquier estudiante identificado como un riesgo de seguridad, o como tener un historial de tales, puede tener su acceso a la tecnología restringida o denegada y puede estar prohibido traer tecnología de propiedad personal en el campus.

Expectativas de privacidad

Los estudiantes no deben esperar que sus archivos, comunicaciones o uso de Internet mientras utilicen la tecnología propiedad de CCBOE o administrada son privados. El personal autorizado puede acceder, buscar, examinar, inspeccionar, recopilar o recuperar información de cualquier tipo de la tecnología de la CCBOE, en cualquier momento y sin previo aviso para determinar si un usuario está violando alguna de las reglas de la Junta o por Cualquier razón no prohibida por la ley. Además, el personal autorizado puede borrar o eliminar los archivos de un usuario de la tecnología propiedad o administrada de CCBOE sin previo aviso cuando esos archivos violen la AUP o cuando sea necesario para mantener operaciones seguras y correctas de la tecnología de la CCBOE.

Los funcionarios de la escuela pueden leer, examinar o inspeccionar el contenido de cualquier tecnología de propiedad personal sobre sospechas razonables de que el contenido o la utilización reciente de la tecnología contienen evidencia de una violación de estas u otras reglas y políticas, o leyes federales.

Permiso para usar la tecnología

En general, los estudiantes sólo deben usar la tecnología con permiso de un maestro o administrador. La política de la Junta determinará cuándo y cómo los estudiantes pueden usar dispositivos personales. La tecnología propiedad de CCBOE

sólo debe usarse para propósitos escolares. Mientras estén en la escuela, los estudiantes deben tener permiso específico de su maestro para:

- Utilizar tecnología de propiedad personal en clase;
 - Publicar información en sitios web, blogs, wikis, aplicaciones de mensajería u otros espacios de trabajo en línea, incluyendo Twitter; o
 - Crear una cuenta en cualquier programa o aplicación de software en línea.
- Además, los estudiantes deben tener el permiso de un administrador de la escuela y completar cualquier papeleo necesario antes de quitar cualquier tecnología propiedad de CCBOE de la escuela.

COPPA se aplica a las empresas comerciales y limita su capacidad de recopilar información personal de niños menores de 13 años. Las políticas de privacidad de Google aseguran a los distritos escolares que, independientemente de la edad del estudiante, no utiliza los servicios GAFE (Google Apps for Education) o crear perfiles publicitarios. Los anuncios no se muestran a los estudiantes cuando utilizan los servicios GAFE. Además, el correo electrónico de GAFE no se escanea con fines publicitarios, ni la información almacenada en GAFE Drives se recopila o se utiliza con fines publicitarios. Google ha firmado el compromiso del proveedor de servicios escolares K-12 para proteger la privacidad del estudiante (http://studentprivacypledge.org/?page_id=45). Puede encontrar más información sobre Google Apps for Education en <http://www.google.com/edu/privacy.html>.

Bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y la ley correspondiente de Alabama, los registros educativos de un estudiante, excluyendo la información de directorio, están protegidos de la divulgación a terceros. La siguiente "información de directorio" se cargará en la CCBOE el dominio de GAFE para crear cuentas de estudiante individuales: nombre del estudiante, grado, escuela y una contraseña. Una vez que un estudiante comienza a usar su cuenta, pueden crear registros educativos usando los servicios de GAFE, por ejemplo, usando las herramientas basadas en la web de Google para escribir artículos o entregar asignaciones para las cuales se pueden dar calificaciones. Debido a que Google alojará estos documentos dentro del dominio CCBOEGAFE, Google será considerado un "Oficial Escolar" (tal como se utiliza en FERPA y sus reglamentos de implementación). Esto significa que Google también cumplirá con las normas de FERPA.

El derecho general de privacidad se ampliará en la medida de lo posible en el entorno electrónico. Sin embargo, Escuelas de condado de Coosa no puede y no garantiza la seguridad de los archivos electrónicos ubicados en los sistemas de Google. Google aplica un potente filtro de contenido para el correo electrónico. Sin embargo, ninguna medida de protección puede ser 100% efectiva. Por lo tanto, la CCBOE no puede asegurar que el estudiante no estará expuesto a información no solicitada o que su cuenta nunca será hackeada.

Ejemplos de uso inaceptable

La siguiente lista no cubre todas las posibles acciones o uso inadecuado de la tecnología. Los estudiantes pueden ser considerados responsables de otras acciones inapropiadas, incluidas o no en este AUP. Los estudiantes no deberán:

1. Alterne o modifique la tecnología, utilidades y configuraciones, o modifique los permisos de control de acceso, con o sin intención malintencionada.
2. Deseche, mueva o quite la tecnología de su ubicación asignada sin la dirección expresa o el permiso del maestro supervisor.
3. Deshabilitar, eludir o evitar las medidas de seguridad, incluido el uso de proxies para evitar los filtros de Internet, los procedimientos de inicio de sesión o cualquier otra característica de seguridad.
4. Envíe o reciba intencionadamente archivos peligrosos para el Integridad de la red.
5. Dañar intencionalmente, destruir, deshabilitar o quitar partes de dispositivos tecnológicos. En tales casos, los estudiantes o sus familias pueden ser considerados financieramente responsables de la reparación, reemplazo o reconfiguración del equipo afectado.
6. Dañar intencionalmente, eliminar, destruir o interrumpir el acceso a los archivos de software o de datos. En tales casos, los estudiantes o sus familias pueden ser considerados financieramente responsables de la reinstalación, reemplazo o reconfiguración del software y archivos afectados.
7. Desarrollar o instalar software malicioso (dentro o fuera del campus) diseñado para infiltrarse en computadoras, dañar hardware o software, espiar a otros o comprometer medidas de seguridad.
8. Interrumpir el uso de otros mediante la creación de congestión de red excesiva a través del uso de juegos en línea, video, audio u otros medios para fines no escolares.
9. Usar la tecnología de cualquier manera con la intención de molestar, intimidar, acosar, interferir o causar daño a individuos, instituciones, organizaciones o empresas.
10. Instale o descargue cualquier software, incluidas las barras de herramientas, sin autorización.
11. Transmitir mensajes o participar en el envío / perpetuación de cartas en cadena en las redes administradas o propiedad de la Junta.
12. Instale o modifique dispositivos de conectividad inalámbrica tales como puntos de acceso inalámbricos y enrutadores.
13. Conecte los dispositivos personales a los equipos pertenecientes o mantenidos por la Junta, o "atadura", para usar servicios Wi-Fi o celulares, a través de los cuales se puede obtener acceso a Internet sin filtrar. Los

- estudiantes no invadirán, intrusarán, espiarán, falsificarán, engañarán, desperdiciarán o usarán recursos tecnológicos para propósitos personales
14. Intentar obtener, robar, hackear o alterar de otra manera el ID de inicio de sesión y / o la contraseña de otro usuario.
 15. Acceder o utilizar la cuenta, recursos, programas, archivos o datos de otro usuario.
 16. Permita que otros usuarios utilicen su cuenta de red y / o contraseña para acceder a la red, correo electrónico o Internet.
 17. Usar la identidad de otra persona o una identidad ficticia.
 18. Guarde la información en cualquier unidad de red o dispositivo que no sea su directorio personal que sea especificad y aprobado por su maestro.
 19. Haga que los archivos aparezcan como si fueran creados por otra persona.
 20. Forjar o falsificar o reproducir falsamente boletas de calificaciones, cartas de la escuela u otra correspondencia del sistema escolar.
 21. Forjar o intentar forjar o "falsificar" mensajes de correo electrónico.
 22. Envíe o intente enviar mensajes de correo electrónico anónimos.
 23. Usar la tecnología para engañar o plagiar, o ayudar a otros a engañar o plagiar.
 24. Envíe o solicite información incluyendo pero no limitado a bromas, cartas en cadena, bromas, estafas de phishing, etc.
 25. Desperdicio intencional de materiales y suministros.
 26. Descargue juegos o juegue juegos en línea para entretenimiento personal en lugar de aprender.
 27. Utilizar cualquier tecnología o recurso de la Junta para obtener ganancias personales, incluyendo ganancias comerciales, políticas o financieras.
 28. Participar en comunicaciones personales, no instructivas, digitales o en línea sin el permiso explícito y la supervisión del personal escolar autorizado (por ejemplo, chat, correo electrónico, foros, mensajes de texto o mensajería instantánea, blogs, etc.)
 29. Crear, acceder, ver o publicar en cuentas personales en línea mientras esté en la escuela. Los estudiantes no deben usar la tecnología para actividades impropias, antisociales, antiéticas o ilegales.

30. Usar lenguaje, gestos o símbolos inapropiados en cualquier comunicación o archivos digitales, incluyendo archivos de audio / video.
31. Crear, almacenar, acceder, usar, solicitar, exhibir o publicar imágenes, imágenes, imágenes, imágenes, malos, insultantes, vergonzosos, ofensivos, obscenos, profanos, racistas, Archivos de audio, mensajes u otros archivos.
32. Editar o modificar fotografías digitales con la intención de avergonzar, acosar o intimidar.
33. Enlace a sitios externos considerados inapropiados por normas de la Junta.
34. Intencionalmente ver o alentar / permitir que otros vean cualquier material que no haya sido filtrado, pero que sería clasificado como inapropiado para el ambiente escolar, ya sea en Internet; Enviados por correo electrónico, texto o cualquier otra tecnología de intercambio de mensajes; O almacenados en cualquier dispositivo. Esto se aplica incluso cuando el servicio o dispositivo que se utiliza es de propiedad personal.
35. Comprometer a la Junta, a cualquier escuela oa cualquier empleado de la Junta, a cualquier obligación financiera no autorizada. Cualquier carga financiera resultante quedará con el usuario que origine tales obligaciones.
36. Llevar a cabo comunicaciones sobre actividades ilegales incluyendo referencias a drogas ilegales o controladas, crímenes con armas de fuego o violencia.
37. Violar las leyes federales, estatales o locales, incluyendo el uso de recursos de la red para cometer falsificaciones, o crear un instrumento falsificado (por ejemplo, dinero falsificado, identificación falsa, etc.)
38. Violar las leyes de copyright, incluyendo copias ilegales de software, música, videos y documentos. (Los estudiantes deben familiarizarse con el Derecho de Autor, la Ley de Derechos de Autor del Milenio Digital y las leyes de Uso Justo para asegurar que entiendan completamente las limitaciones de los derechos de Uso Justo.)
39. Copie o utilice logotipos, iconos, gráficos, marcas registradas u otros datos o imágenes legalmente protegidos.
40. Utilice o acceda a cualquier aplicación o programa de mensajería anónima o desaparecida para cualquier propósito. Los estudiantes no deben usar la tecnología para comprometer la privacidad personal, reputación, identidad o seguridad de sí mismos o de los demás.
41. Intento de leer, borrar, copiar, reenviar o modificar archivos electrónicos o electrónicos de terceros.

42. Publicar cualquier información falsa o perjudicial sobre otras personas, el sistema escolar u otras organizaciones.
43. Falsamente post como un empleado de la Junta de Educación en cualquier sitio web, foro en línea, sitio de redes sociales u otro lugar en línea.
44. Publicar la imagen o la propiedad intelectual de los demás sin su permiso.
45. Publicar o exponer la información personal del estudiante u otros. La información personal incluye, pero no se limita al nombre completo de una persona, domicilio o dirección de trabajo, número de teléfono y número de seguro social.
46. Escriba el nombre completo del estudiante o el nombre completo de otros estudiantes en el sitio web, blog, wiki u otro sitio de Internet accesible al público. Al publicar información sobre un estudiante o un compañero, el estudiante sólo puede usar el nombre y la primera letra del apellido del individuo. Además, no se puede divulgar información sobre un estudiante si su padre o tutor ha notificado a la escuela por escrito que la información de su hijo no puede ser publicada en la web.
47. Hacer citas para conocer individuos desconocidos contactados vía comunicaciones electrónicas.

Acciones disciplinarias

Los estudiantes son responsables de su comportamiento en lo que se refiere a la tecnología. Por lo tanto, los estudiantes que reciben cuentas individuales tendrán la responsabilidad de mantener sus ID de usuario y contraseñas seguras.

Los administradores de la escuela y / o CCBOE tomarán la determinación de si un comportamiento específico ha violado las prácticas aceptables. Las acciones disciplinarias por violar la AUP serán proporcionales a las que se describen en el Código de Conducta para Estudiantes de las escuelas de condado de Coosa. En algunos casos, pueden aplicarse sanciones pecuniarias.

Las redes de tecnología pueden proporcionar a los individuos acceso a ubicaciones en los Estados Unidos y en todo el mundo. Las personas deben ser conscientes de que podrían ser responsables de un discurso perjudicial, la invasión de la privacidad, derechos de autor y otras violaciones en los 50 estados y en todo el mundo. La CCBOE cooperará con cualquier solicitud debidamente ejecutada de cualquier agencia local, estatal o federal de aplicación de la ley o tribunal civil.

Limitación de responsabilidad

La Junta no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, de que las funciones o los servicios proporcionados por o mediante la tecnología de la Junta estén libres de errores o sin defectos. La Junta no será responsable de los daños que los usuarios puedan sufrir, incluyendo pero no limitado a la pérdida de datos, la falta

de bloqueo o filtro, o la interrupción del servicio. La Junta tomará medidas razonables para mantener la seguridad de su tecnología; Sin embargo, no se puede garantizar que no se produzcan incumplimientos de seguridad. Los estudiantes deben reportar cualquier incumplimiento sospechoso o real de seguridad.

Aunque la Junta reclama la propiedad de sus diversas tecnologías, se entiende implícitamente que todos los datos generados por los usuarios, incluyendo el contenido de correo electrónico y las imágenes digitales, son representativos del punto de vista individual del autor y no de la escuela o del sistema escolar. Los estudiantes y sus padres también deben ser conscientes de que la Junta no puede asumir ninguna responsabilidad derivada del uso ilegal o inapropiado de los recursos tecnológicos.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La Junta de Educación del Condado de Coosa reconoce el valor de todas las actividades extracurriculares en relación con la educación total de los estudiantes. La Junta del Condado de Coosa también reconoce y apoya altos estándares académicos y la necesidad de desarrollar un marco para evaluar anualmente a cada estudiante involucrado en actividades extracurriculares y su progreso para graduarse de la escuela secundaria en horario con su clase. La CCBOE prescribe las siguientes regulaciones para la elegibilidad de los estudiantes en este sistema escolar para participar en todas las actividades extracurriculares:

1. Los estudiantes que ingresan a los grados 10-12 deben tener, para el año escolar inmediatamente anterior, calificaciones aprobadas y obtener el número apropiado de créditos en cada una de las seis (6) asignaturas que totalizan seis (6) unidades de crédito Carnegie, incluyendo cuatro (4) créditos de las cuatro (4) materias básicas compuestas de inglés, ciencias, estudios sociales y matemáticas.
2. La educación física puede contar como una sola unidad por año.
3. No más de dos (2) unidades de Carnegie pueden ser compensadas durante la escuela de verano. Si una unidad o sujetos se repiten en la escuela de verano, se puede usar el grado numérico más alto para la unidad o sujetos para calcular el promedio de grado compuesto.
4. La elegibilidad se puede determinar antes del comienzo de cada nuevo año escolar o al principio del segundo semestre. Un estudiante que es elegible académicamente al principio del año escolar sigue siendo elegible para el resto de ese año escolar en lo que respecta a las calificaciones.
5. Cada estudiante elegible debe tener un promedio compuesto numérico mínimo de 70 en las seis (6) unidades de Carnegie del año escolar anterior, incluyendo la escuela de verano. El trabajo de la escuela de verano pasado puede substituir para el trabajo escolar regular repetido en calcular el promedio
6. Cada estudiante elegible involucrado en el atletismo debe cumplir con la definición de un estudiante regular según lo definido por la Asociación de Atletismo de la Escuela Secundaria de Alabama.

7. Cualquier estudiante que gane más de cuatro (4) créditos en el plan de estudios básico en un año determinado o que acumule un total que exceda de los cuatro (4) años requeridos puede estar exento de ganar los cuatro (4) cursos básicos en el año siguiente mientras el estudiante permanezca en el horario de graduación con su clase.

8. Todas las deudas pendientes deben ser compensadas antes de que un estudiante pueda participar en cualquiera actividad extracurricular.

Los estudiantes que ingresan a los grados de 8 y 9 deben, año escolar anterior, tener una calificación aprobatoria en cinco (5) sujetos con un promedio numérico compuesto de 70 con todos los demás reglas que aplican lo mismo que a los estudiantes en grados 9-12. Los estudiantes que son promovidos al séptimo grado por primera elegible

Las actividades extracurriculares asociadas con el atletismo se definen como aquellos reconocidos y sancionados por las asociaciones atléticas de escuelas secundarias de Alabama, y otras actividades extracurriculares se definen como aquellas que son sancionadas por una escuela pública, que no están relacionados con los requisitos académicos de un estudiante o el éxito en un curso (s). Regular las actividades curriculares son aquellas que son requeridas para completar el curso satisfactoriamente. Los patrocinadores de la escuela deben presentar una solicitud para cada actividad curricular que ocurre fuera del día escolar regular y / o escuela al director, superintendente, y la CCBOE para su aprobación. Cada solicitud de participación total de todos los estudiantes, independientemente de su posición académica, en una actividad curricular se otorgará si el director, superintendente y la CCBOE aprobó la participación en la actividad como una extensión si un requisito (s) de curso y una sanción de evento por una asociación estatal / nacional de materia. Como cuestión de aclaración, la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares ofrecidas por la escuela a través de matemáticas, ciencias, banda, música coral y otros cursos en eventos tales como eventos atléticos (pre-juego, medio tiempo de juego, u otras pausas), convenciones del club, desfiles, viajes de parque de diversiones y concursos, viajes por empresas de turismo, actuaciones en varias reuniones, etc. son extracurriculares y los estudiantes académicamente inelegibilidad bajo esta política.

Concusión (Código de Alabama § 22-11E-2 enmendado por la Ley de Alabama: 2012-314)

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral y todas las lesiones cerebrales son graves. Ellos son causados por un golpe, golpe, o sacudida a la cabeza, o por un golpe a otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Pueden variar de leve a severo y pueden interrumpir la manera que el cerebro trabaja normalmente. A pesar de que la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden dar lugar a complicaciones, incluyendo daño cerebral prolongado y muerte si no se reconoce y se maneja adecuadamente. En otras palabras, incluso un "Ring" o golpe en la cabeza puede ser grave. No puedes ver una conmoción cerebral y la mayoría de las conmociones deportivas se producen sin pérdida de conciencia. Los signos y síntomas de concusión pueden aparecer justo después de la lesión o puede tomar horas o días para aparecer completamente. Si su

hijo informa cualquier síntoma de concusión, o si nota los síntomas o signos de conmoción cerebral, busque atención médica de inmediato.

Los síntomas pueden incluir uno o más de los siguientes

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| • Dolores de cabeza | • Amnesia |
| • Presión en la cabeza | • "No te sientas bien" |
| • Náuseas o vómitos | • Fatiga o baja energía |
| • Dolor en el cuello | • Tristeza |
| • Problemas de equilibrio o mareos | • Nerviosismo o ansiedad |
| • Visión borrosa, doble o borrosa | • Irritabilidad |
| • Sensibilidad a la luz o al ruido | • Más emocional |
| • Sentirse lento o lento | • Confusión |

Los signos observados por sus compañeros de equipo, padres, entrenadores u otros incluyen:

- Parece aturdido
- Expresión facial vacía
- Confusión acerca de la asignación
- Olvida obras de teatro
- No está seguro del juego, la cuenta, el oponente
- Se mueve torpemente o muestra incoordinación
- Responde a preguntas lentamente
- Discurso torpe
- Muestra cambios de comportamiento o personalidad
- No se pueden recordar eventos anteriores al golpe
- No se pueden recordar los eventos después del golpe
- Convulsiones o convulsiones
- Cualquier cambio en el comportamiento o personalidad típico
- Pierde la conciencia

¿Qué puede suceder si mi hijo sigue jugando con una conmoción cerebral o vuelve demasiado pronto? Los atletas con los signos y síntomas de la concusión deben ser retirados del juego inmediatamente. Continúa jugando con los signos y síntomas de una conmoción cerebral deja al atleta especialmente vulnerable a una lesión mayor. Hay un mayor riesgo de daño significativo de una concusión por un período de tiempo después de que la conmoción ocurre, sobre todo si el atleta sufre otra conmoción cerebral antes de recuperarse completamente de la primera. Esto puede llevar a una recuperación prolongada, o incluso a una grave inflamación cerebral (síndrome del segundo impacto) con consecuencias devastadoras e incluso fatales. Es bien sabido que adolescentes o adolescentes involucrados en deportes a menudo no reportan síntomas de lesiones. Las conmociones cerebrales no son diferentes. Como resultado, la educación de los administradores, entrenadores, padres y estudiantes es la clave para la seguridad de los estudiantes y los atletas.

Si su hijo sufre una lesión en la cabeza durante la escuela:

Ellos serán evaluados por la enfermera de la escuela o su designado y guardados en la oficina para la observación. Si su hijo exhibe signos de una conmoción cerebral, permanecerá con la enfermera y el padre o tutor será contactado para recoger al estudiante. No se les permitirá volver a jugar. Si los síntomas neurológicos están presentes, el estudiante será transportado a urgencias locales. Cada intento se hará para tocar la base con el padre / guardián antes de esto.

Política de Concusión de las Escuelas del Condado de Coosa: la Junta usará información relacionada con la concusión y formularios preparados por la Asociación Atlética de la Escuela Secundaria de Alabama, ya que pueden ser revisados de vez en cuando, pero nada en estos materiales debe ser interpretado o entendido para crear un deber. O el nivel de atención por parte de cualquier persona encargada de su implementación.

Política de Drogas y Alcohol para "Estudiantes de Actividades"

Propósito

Las Escuelas del Condado de Coosa reconocen que los estudiantes que participan en actividades extracurriculares son activos para los deportes, académicos y componentes de liderazgo de nuestras instituciones educativas. Estos incluyen atletismo, cheerleading, banda y estudiantes que poseen pases de estacionamiento en el campus. Colectivamente, estos estudiantes serán referidos como "estudiantes de actividad". Para ayudar a sus "estudiantes de la actividad" a maximizar sus habilidades y talentos y brindarles toda oportunidad de permanecer libre de drogas / alcohol para ayudar a protegerse a sí mismos, así como a otros estudiantes con los que entran en contacto, las Escuelas del Condado de Coosa han implementado la siguiendo el programa de detección de drogas y alcohol. Este programa se promulga como una medida preventiva y como un disuasivo para los "estudiantes de actividad" que pueden estar pensando en probar alcohol u otras drogas.

Definiciones

"Actividad Estudiantes" - atletas, animadores, estudiantes de bandas y estudiantes que poseen pases de estacionamiento en el campus.

Atletismo - deportes, juegos y ejercicios que requieren fuerza y / o habilidad, sancionados por AHSAA.

Pruebas aleatorias - pruebas sin fecha y hora definidas.

Resultado positivo - prueba positiva de una sustancia o sustancias que se encuentran en el cuerpo del estudiante, según lo indicado por la prueba administrada

Política

Esta política se aplicará a todos los "estudiantes de actividad" cuyos privilegios se pueden quitar por incumplimiento. A cada "estudiante de actividad" se le proporcionará un formulario de consentimiento, el cual será fechado y firmado por el "estudiante de actividad" y por un padre o tutor legal antes de que dicho estudiante sea elegible para participar en atletas, cheerleading, banda, o conductores del estudiante.

Cualquier "estudiante de actividad" que pruebe positivo, se niegue a probar, se niegue a cooperar con las pruebas, o esté violando esta política no será penalizado académicamente. La información, incluyendo las pruebas positivas, no será revelada a las autoridades criminales o juveniles. Toda la información, las entrevistas, los informes, las declaraciones, los memorandos y los resultados de los exámenes, escritos o no, recibidos por la escuela a través de su programa de pruebas de drogas / alcohol son comunicaciones confidenciales y no pueden ser utilizados o recibidos en evidencia, obtenidos en descubrimiento o revelados en ninguna públicos o privados.

Aplicación

El sistema de las escuelas del condado de coosa se reserva el derecho de exigir a todos los "estudiantes de actividad" que se sometan a pruebas de alcohol y / o drogas para determinar la presencia de sustancias prohibidas. Todos los "estudiantes de actividad" actuales pueden ser obligados a someterse a pruebas de forma aleatoria sin previo aviso.

"Los estudiantes de la actividad" que prueben positivo para drogas / alcohol estarán sujetos a la suspensión de los atletas de estudiante, cheerleading, banda y privilegios de conducción del estudiante, hasta que el estudiante pueda proporcionar un resultado negativo de la prueba. La negativa a cooperar con la escuela en cualquier Incluyen la suspensión inmediata de participar en actividades extracurriculares-atletismo, cheerleading, banda, y / o pérdida de privilegios de estacionamiento.

Procedimientos de prueba

La escuela llevará a cabo pruebas de drogas / alcohol al azar en "estudiantes de actividad". Un "estudiante de actividad" que está sujeto a pruebas aleatorias y está ausente el día de la detección aleatoria de drogas / alcohol no será penalizado de ninguna manera si su nombre estuviera en la lista aleatoria para las pruebas ese día. Si un "estudiante de actividad" tiene un resultado positivo en la prueba de drogas / alcohol, dependiendo de la sustancia o sustancias que se encuentren en la orina, el padre o tutor legal tendrá la oportunidad de presentar una receta válida que puede haber producido un resultado positivo. El estudiante será suspendido de todas las actividades hasta que se proporcione una prescripción válida. Una vez que un "estudiante de actividad" ha dado positivo, su nombre no será removido de la lista aleatoria de nombres y puede estar sujeto a pruebas cada vez que se realice una prueba de drogas o alcohol.

Las pruebas serán realizadas en la escuela por un probador de drogas certificado. Los "estudiantes de actividad" no serán observados durante la prueba. Las pruebas serán igualmente proporcionadas en un porcentaje basado en el número de participantes en cada actividad elegida.

Un "estudiante de actividad" puede, junto con su padre o tutor legal, solicitar una nueva prueba. (Esta nueva prueba debe ser recogida dentro de las 24 horas de la notificación de los resultados finales de la prueba.) La nueva prueba puede ser realizada por cualquier instalación de la lista aprobada. El padre o tutor legal será responsable por el costo de cualquier re-prueba. Si el resultado de la nueva prueba es negativo, su padre o tutor legal será reembolsado por la escuela.

Toda la información, ya sea escrita o no, recibida por la Junta del Condado de Coosa o las Escuelas del Condado de Coosa son comunicaciones confidenciales y permanecerá estrictamente confidencial, de acuerdo con la Regulación Federal CFR 42.

Acciones para las fracasadas de pantallas de drogas o alcohol

Primer Positivo - la primera vez que un "estudiante de actividad" da positivo en una prueba de drogas / alcohol, el padre / tutor legal del estudiante recibirá una notificación y el estudiante tendrá una suspensión automática de 7 días de participación en todas las actividades extracurriculares y un decomiso de los privilegios de estacionamiento para ese mismo período. El "estudiante de actividad" también debe completar 4 horas de servicio comunitario, aprobado por el director y completado dentro de los 45 días posteriores a la prueba fallida. Para que se restablezcan los privilegios, el "estudiante de actividad" primero debe volver a tomar el examen negativo en otra prueba de drogas / alcohol. El "estudiante de actividad" será responsable de los costos de cualquier prueba y debe realizarse a través de la escuela certificada. proveedor de pruebas de drogas. Si no se realiza una nueva prueba dentro de los 45 días, se tratará al "alumno de la actividad" como si hubiera dado positivo en una segunda ocasión. El estudiante será referido al consejero de la escuela.

Segundo Positivo - Un segundo resultado de prueba positivo para un "estudiante de actividad" resultará en una suspensión automática de 14 días de la participación en todas las actividades extracurriculares y una pérdida de privilegios de estacionamiento para ese mismo período. El "estudiante de actividad" también debe completar 8 horas de servicio comunitario, aprobado por el director y completado dentro de los 45 días de la prueba fallida. Para que los privilegios sean reintegrados, el "estudiante de actividad" debe primero retomar y probar negativo en otra prueba de drogas / alcohol. El "estudiante de actividad" será responsable de los costos de esta nueva prueba y debe ser conducido a través del proveedor certificado de pruebas de drogas de la escuela. Si no se realiza una nueva prueba en un plazo de 45 días, el "estudiante de actividad" será tratado como si hubiera resultado positivo en una tercera ocasión. El estudiante será nuevamente referido al consejero de la escuela.

Tercer Positivo - Un tercio y cualquier resultado de prueba positivo posterior para un "estudiante de actividad" resultará en una prohibición de 100 días de todas las actividades extracurriculares y una pérdida de privilegios de estacionamiento. El "estudiante de actividad" también debe completar 16 horas de servicio comunitario, aprobado por el director y completado dentro de los 45 días de la prueba fallida. Para que los privilegios sean reintegrados, el "estudiante de actividad" debe primero retomar y probar negativo en otra prueba de drogas / alcohol. El "estudiante de actividad" será responsable de los costos de esta nueva prueba y debe ser conducido a través del proveedor de pruebas de drogas certificado de la escuela. El estudiante será nuevamente referido al consejero de la escuela.

Tercer Positivo - Un tercio y cualquier resultado de prueba positivo posterior para un "estudiante de actividad" resultará en una prohibición de 100 días de todas las actividades extracurriculares y una pérdida de privilegios de estacionamiento. El

"estudiante de actividad" también debe completar 16 horas de servicio comunitario, aprobado por el director y completado dentro de los 45 días de la prueba fallida. Para que los privilegios sean reintegrados, el "estudiante de actividad" debe primero retomar y probar negativo en otra prueba de drogas / alcohol. El "estudiante de actividad" será responsable de los costos de esta nueva prueba y debe ser conducido a través del proveedor de pruebas de drogas certificado de la escuela. El estudiante será nuevamente referido al consejero de la escuela.

SERVICIOS ESTUDIANTILES EXCEPCIONALES

El Sistema Escolar del Condado de Coosa brinda oportunidades educativas completas a todos los niños excepcionales entre las edades de 3 a 21 años. Las siguientes excepcionalidades se reconocen como categorías de discapacidad: discapacidad auditiva, sordoceguera, retraso mental, discapacidades múltiples severas, discapacidad ortopédica, otros problemas de salud, conflicto emocional, discapacidad del habla y lenguaje, discapacidad visual, discapacidades específicas de aprendizaje, autismo y cerebro traumático. Trastorno. Para obtener información sobre los Servicios para Estudiantes Excepcionales o para referir a un niño, comuníquese con el director de la escuela o el Coordinador de Educación Especial en la oficina del superintendente. Los servicios 504 están disponibles a través de un proceso de referencia.

ESTUDIANTES DOTADOS Y TALENTOSOS

El Código Administrativo de Alabama define a los superdotados como: "Los niños y jóvenes intelectualmente superdotados son aquellos que se desempeñan o han demostrado el potencial para desempeñarse a altos niveles en campos académicos o creativos en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno". Estos niños y jóvenes que poseen estas habilidades se pueden encontrar en todas las poblaciones, en todos los estratos económicos y en todas las áreas de la actividad humana. El Plan LEA del Condado de Coosa para Dotados está disponible en el sitio web del distrito.

¿QUIÉN PUEDE REFERIR?

Los maestros, consejeros, administradores, padres o tutores, compañeros, ellos mismos o cualquier otra persona con conocimiento de las habilidades del estudiante pueden referir a un estudiante. Además, todos los estudiantes de segundo grado serán observados como referencias potenciales para superdotados durante la búsqueda anual de niños de segundo grado.

PROCESO DE REFERENCIA

Se requiere el consentimiento de los padres antes de proceder con la selección y/o evaluación. Una vez que se recibe el consentimiento, un equipo de selección revisa la información disponible en las áreas de inteligencia o creatividad, características de superdotación y desempeño. El equipo determina si hay suficiente evidencia convincente para proceder con una evaluación.

El estado de Alabama usa una matriz (que utiliza múltiples criterios sobre el niño referido) para determinar la elegibilidad para los servicios para superdotados. Los estudiantes que logran el puntaje mínimo requerido en la matriz se consideran elegibles para los servicios para superdotados. Se desarrolla un Plan de Educación para Dotados (GEP) para estos estudiantes. Se requiere permiso por escrito de los padres antes de que comiencen los servicios. Los estudiantes recomendados para el Programa para Dotados deben tener seis años de edad y estar inscritos en un sistema de escuelas públicas.

Para obtener más información o solicitar una remisión, comuníquese con el consejero escolar.

ENTREGA DE SERVICIOS

Las Escuelas del Condado de Coosa brindan servicios de acuerdo con las recomendaciones establecidas por ALSDE. Los estudiantes en los grados 3-5 son atendidos por un programa de extracción. Los estudiantes reciben tres horas de servicios por semana. En los grados 6-12, los estudiantes reciben servicios a través de un plan de estudios avanzado y doble inscripción en el colegio comunitario local.

Los servicios solo se brindan a los estudiantes inscritos en el Sistema Escolar del Condado de Coosa.

El Plan LEA para Dotados del Condado de Coosa está disponible en línea en el sitio web de las Escuelas del Condado de Coosa.

FERPA

AVISO DE LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS FAMILIARES (FERPA) PARA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que la Junta de Educación del Condado de Coosa (CCBOE), con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, la CCBOE puede divulgar la "Información del directorio" designada apropiadamente sin el consentimiento por escrito, a menos que haya avisado por escrito al Distrito de que no desea que se revele la información de su hijo. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el CCBOE incluya este tipo de información en los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Los ejemplos incluyen: • Un cartel en el que se muestra el papel de su alumno en una producción teatral; • El anuario anual; • Lista de honor u otras listas de reconocimiento; • Programas de graduación; y • Hojas de actividades deportivas, como para equipos deportivos que muestran peso y altura de los miembros del equipo. La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el

consentimiento previo por escrito de un padre. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que agencias educativas locales (LEAS) reciban asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) para proporcionar reclutadores militares, previa solicitud, con tres categorías de información del directorio - nombres, direcciones y listas telefónicas - a menos que los padres han avisado a la LEA por escrito que no desean que se divulgue la información de su estudiante sin su previo consentimiento por escrito. Si no desea que el CCBOE divulgue la información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificárselo por escrito al director de la escuela dentro de los quince días del primer día de asistencia del estudiante. El CCBOE puede divulgar los siguientes ejemplos como información del directorio: • Nombre del estudiante • Dirección • Listado telefónico • Dirección de correo electrónico • Fotografía • Fecha y lugar de nacimiento • Fechas de asistencia • Grado • Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos • Peso y altura de miembros de equipos deportivos • Grados, honores y premios recibidos • La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió

**Family Policy Compliance Office
US Department of Education
400 Maryland Ave., SW
Washington, DC 20202-4605**

Formulario de acuse de recibo

Al firmar el formulario de acuse de recibo del Código de Conducta Estudiantil, los estudiantes y los padres afirman que han recibido y comprendido estas reglas y regulaciones. Sin embargo, el no firmar o devolver un formulario firmado no libera a los estudiantes de su obligación de acatar estas reglas y regulaciones y todas las demás políticas aplicables del consejo.

_____, un estudiante matriculado en
(Nombre de estudiante)

(Nombre de Escuela)

(Nombre del tutor legal / padre (s) con custodia)

Reconozca por medio de nuestras firmas que hemos recibido y leído, o que nos ha leído, y revisado juntos el Código de Conducta Estudiantil de las escuelas del condado de Coosa incluyendo pero no limitado a

1. Aviso de recepción
2. Requisitos de asistencia
3. Acoso
4. Armas / Drogas
5. Reglas de Transporte
6. Tecnología / Política de uso de Internet / Procedimientos
7. Permiso de Política de la biblioteca y del libro de Texto
8. Permiso para encuestar
9. Política de Concusión
10. FERPA

Entendemos que estas políticas / procedimientos se aplican a todos los estudiantes y padres de familia en las escuelas públicas, en los planteles escolares, en las inmediaciones de la escuela, en los autobuses escolares u otros vehículos propiedad de la escuela y en las actividades y eventos relacionados con la escuela.

Firma del Estudiante: _____ Fecha: _____

Firma del padre / tutor: _____ Fecha: _____

**Escuelas del Condado de Coosa
2018-2019
Acuerdo de uso del Chromebook de estudiante/padre**

Nota: este formulario solo se aplica al estudiante a quien se le ha enviado la Chromebook.

Nombre del estudiante: _____
Primer Apellido numero de identificacion

Nombre del padre: _____
Primer Apellido número de Licencia de Conducir

Aula: _____ Grado: _____

Correo electrónico de los padres: _____

Dirección física: _____

Teléfono de casa: _____ Teléfono de trabajo: _____

Teléfono celular: _____

Términos y condiciones

1. Acepto practicar la ciudadanía digital y las redes sociales responsables.
2. Acepto cumplir en todo momento con la Política de Uso Aceptable y el Manual de Procedimientos del Chromebook del Distrito Escolar del Condado de Coosa que se incorporan aquí como referencia y forman parte del mismo para todos los fines. Cualquier incumplimiento puede terminar mis derechos de posesión de inmediato, y el sistema escolar puede recuperar el Chromebook y sus accesorios.
3. Acepto que no desfiguraré el Chromebook o sus accesorios de ningunamnera, incluida la adición de calcomanías, marcas, etc.
4. Entiendo que se me asignará el mismo Chromebook cada año.
5. Acepto que no alteraré (es decir, instalaré las VPN) el Chromebook, ni la configuración o funcionalidad del software
6. instalado por Google o el Distrito Escolar del Condado de Coosa.
7. En el caso de equipos perdidos o dañados (Chromebook, cargador), el Departamento de Tecnología determinará una tarifa y se notificará a los padres y estudiantes de la evaluación de tarifas. No se les otorgará a los estudiantes una Chromebook o accesorios de reemplazo hasta que se paguen

los aranceles en su totalidad. Las tarifas no pagadas se agregarán a la lista de deudas del estudiante.

Título

El título legal del Chromebook y sus accesorios está a nombre de las Escuelas del Condado de Coosa y en todo momento lo seguirá siendo. Mi posesión y uso están limitados y condicionados a mi total y total cumplimiento de este Acuerdo, la Política de uso aceptable y el Manual de procedimientos de Chromebook.

Pérdida o daños

Si el Chromebook se daña irreparablemente, se pierde o se lo roban, soy responsable de una tarifa de \$ 100 por un reemplazo de 1 vez. Si se informa que el Chromebook fue robado, un informe de la policía debe acompañar a la tarifa de \$ 100. Los reemplazos adicionales, incluso en un año escolar diferente, nos costará a mí o a mis padres / tutores el valor total de una Chromebook. (\$ 274)

Si la Chromebook está dañada pero puede repararse, soy responsable de una tarifa de reparación de \$ 25 por la primera vez. Soy responsable del costo real de reparación por cada ocurrencia adicional del Chromebook que se dañe durante el año escolar actual.

Si el cargador está dañado, perdido o robado, hay un cargo de \$ 25 por el reemplazo de la primera vez. Esta tarifa (u honorarios) se debe traer a la escuela dentro de las 24 horas posteriores a la ocurrencia.

Nota: Las personas mayores deben borrar todos los registros y pagar tarifas antes de participar en las ceremonias de graduación. Cualquier persona mayor que no devuelva su Chromebook asignada, ya sea por pérdida o robo, será responsable por el costo total de reemplazo de \$ 274.

Recuperación: si no cumplo a tiempo y totalmente con todos los términos de este Acuerdo, incluida la devolución oportuna del Chromebook y sus accesorios, el sistema escolar tendrá derecho a declararme en incumplimiento y se contactará a la policía local para que acuda a mi cuenta. lugar de residencia u otra ubicación del Chromebook y sus accesorios, para tomar posesión del Chromebook y sus accesorios.

Terminos del Acuerdo

Mi derecho al uso y posesión del Chromebook y sus accesorios termina a más tardar el último día del año escolar a menos que el Sistema Escolar del Condado de Coosa lo rescinda antes o cuando me retire del Sistema Escolar del Condado de Coosa.

Apropiación: Mi falla en devolver oportunamente la Chromebook y sus accesorios y el uso continuado de la misma sin el consentimiento del sistema escolar puede considerarse una apropiación ilegal de propiedad que pertenece legalmente al Sistema Escolar del Condado de Coosa.

Firmas:

| | |
|---------------|-------|
| _____ | _____ |
| Estudiante | Fecha |
| _____ | _____ |
| Padre / Tutor | Fecha |

Las Escuelas del Condado de Coosa
Código de Conducta Estudiantil
2022-2023



David Stover
Superintendente

<http://www.coosaschools.org>